

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Diseño de la Política de Inclusión de las Personas con Discapacidad

Auditoría de Desempeño: 2022-1-20VRW-07-0094-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 94

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el diseño, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las estrategias gubernamentales aplicadas, a fin de determinar su contribución para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como el desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022 y se utilizó como periodo de referencia 2019-2021. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el diseño y ejecución; coordinación; seguimiento y evaluación de las estrategias gubernamentales aplicadas; su contribución para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad; el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el análisis de la aplicación de los recursos aprobados al programa presupuestario, así como de la Matriz de Indicadores para Resultados, en el marco del SED, en el ejercicio fiscal 2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado no fueron suficientes ni consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas de la política y del Pp P004 para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como el desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad.

Antecedentes

La auditoría forma parte del mensaje integral que la ASF emitirá sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación en la materia orientada a la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de segunda generación de las Personas con Discapacidad (PCD) relativos a la salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte público y comunicaciones, y desarrollo social, así como los resultados de los programas públicos asociados con el ejercicio de estos derechos, la contribución al fortalecimiento del desarrollo integral e inclusión a la sociedad de las PCD. La presente auditoría se complementa con las revisiones núm. 249 “Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Desarrollo Social”, a cargo de la Secretaría de Bienestar; 274 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad” y 275 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Educación: Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP); 312 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en el Transporte Público y Comunicaciones”, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); 358 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en el Trabajo y Empleo”, mediante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS); 376 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Salud y Asistencia Social: Programa de Atención a Personas con Discapacidad” y 377 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Salud y Asistencia Social: Servicios de Asistencia Social Integral”, a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Una persona con discapacidad es aquella que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.¹

Una de las primeras acciones en México dirigidas a atender a las personas con discapacidad se realizó en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual ofrecía asistencia social a esa población y a personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, entre 1980 y 1994, se incorporaron a los Planes de Desarrollo compromisos para atender las necesidades de las personas con discapacidad y se promulgó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, que posteriormente fue sustituida por la Ley de Asistencia Social. En ambos instrumentos jurídicos, se consideró al Estado como responsable de prestar asistencia a aquellos que por razones extremas no puedan o se encuentren limitados para hacerlo por sí mismos.

En 1991, se constituyó el Consejo Nacional Ciudadano de Personas con Discapacidad, A.C., cuyas propuestas lograron incorporar al Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000 el objetivo

¹ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad [en línea]. Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión [consulta: 20 de febrero de 2023] Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.

de promover una política de Estado para la población con discapacidad y, en 1995, surge el "Programa Nacional para el Bienestar e Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad", el cual consideró normas uniformes y lineamientos institucionales para generar políticas públicas transversales.

Posteriormente, en el año 2000, el Gobierno de la República constituyó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS) y el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (CODIS), como entidades institucionales responsables de la política en la atención a las PCD, los cuales desaparecieron con la publicación de la Ley General de las Personas con Discapacidad, que otorgó la rectoría de estos temas a la Secretaría de Salud.

Con la firma de México, en 2007, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, tratado internacional que muestra una amplia categorización de las personas con discapacidad y reafirma que las personas con cualquier tipo de discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,² nuestro país se obligó a: 1) adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad; 2) tomar en cuenta, en todas las políticas y programas, la protección y promoción de sus derechos humanos, y 3) elaborar y aplicar la legislación y las políticas con un carácter transversal. Específicamente, en materia de desarrollo social, la convención precisó que "Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad".

Como parte del proceso de armonización de la legislación nacional, el 30 de mayo de 2011, se publicó la nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), mediante la cual se estipuló que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano. Con esta ley, se constituyó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado, con el objetivo de establecer la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la LGIPD.

En 2013, se facultó a la Secretaría de Desarrollo Social como responsable de la política de Estado para las personas con discapacidad y el CONADIS fue sectorizado a esa dependencia,

2 Antecedentes de la Convención [en línea]. Organización de las Naciones Unidas, Derechos Humanos [consulta: 03 de marzo de 2023] Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd/background-convention#:~:text=Se%20abri%C3%B3%20a%20las%20firmas,integraci%C3%B3n%20regional%2C%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea>.

con lo cual la discapacidad se estableció como un tema de política social con enfoque de derechos humanos. En este sentido, el CONADIS se convirtió en un organismo de coordinación entre las Dependencias y Entidades de la APF, así como con los gobiernos estatales para promover acciones de política pública para las personas con discapacidad, tales como: derechos humanos, procuración de justicia, salud, educación, trabajo, recreación, deporte, género, accesibilidad.

Como consecuencia de la sectorización del CONADIS a la SEDESOL, en 2014, se creó el Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”, el cual, de acuerdo con la clasificación programática (Tipología general), se clasifica en la modalidad P, “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas”, por lo que sus actividades se orientan al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento. En particular, el programa busca que las instancias federales y estatales que fomentan la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad fortalezcan su coordinación en el diseño y promoción de las políticas públicas.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Ramo 20 Bienestar, se aprobó al CONADIS un presupuesto de 32,069.3 miles de pesos para la operación del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” para el desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias en materia de inclusión de las personas con discapacidad, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.

Con la fiscalización al Consejo Nacional para el Desarrollo y la inclusión de las Personas con Discapacidad en materia de promoción, protección y aseguramiento del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión social, se verificó que el organismo, si bien alineó su diseño normativo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, presentó deficiencias en función de la alineación programática, en su ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación, debido a que no dispuso del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, instrumento rector para la implementación de la política.

Resultados

1. Diseño normativo de la política de inclusión de personas con discapacidad

El diseño normativo, programático y presupuestario de un Pp permite valorar si es consistente con la problemática que le dio origen y si cuenta con los elementos necesarios para determinar en qué medida contribuye al logro de los objetivos, estrategias y metas de la planeación de corto y mediano plazo, así como a la atención de tratados internacionales de los que el Estado forme parte.

El resultado se presenta en tres apartados. En el primero se analizó el diagnóstico y las acciones para la conducción de la inclusión de las personas con discapacidad; en el segundo, se analizó la congruencia del diseño normativo de la política, así como de las atribuciones legales del CONADIS con las dependencias encargadas de la salud y asistencia social, el trabajo y el empleo, la educación, el transporte y comunicaciones, y el desarrollo social, y en el tercero, el diseño programático-presupuestal del tema fiscalizado. Los análisis se muestran a continuación:

a) Diagnóstico y definición de la conducción de la política pública

Se constató que el consejo no dispuso de un diagnóstico actualizado en materia de inclusión de las personas con discapacidad, ya que en el correspondiente al Pp P004 “Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad”, programa mediante el cual se busca que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), y demás organismos y entidades Federativas fortalezcan su coordinación en el diseño y promoción de políticas públicas sobre la inclusión de las personas con discapacidad, se identificaron datos y estadísticas de años anteriores a 2017, además de la referencia a dependencias que cambiaron su denominación como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Al respecto, el ente refirió que “no existe un criterio normativo que marque obligatoriedad al CONADIS en la elaboración de un diagnóstico” y que “la referencia al artículo 86 del Reglamento de la LGIPD (...) da pauta a realizar cualquier actividad o estudio donde este consejo analice y determine la evolución de distintos elementos que dan cuenta de la situación de la población con discapacidad en México y no refiere necesariamente a la elaboración de un documento en específico”; sin embargo, dicho organismo no proporcionó evidencia de algún otro estudio o actividad asociada al análisis de la situación de las personas con discapacidad; además de que esta entidad de fiscalización considera que, debido al cambio de enfoques nacionales, planes y programa sectoriales, la actualización es conveniente, a fin de disponer de un diagnóstico puntual en el tema.

Además, se constató que el consejo realizó un proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2022-2024, el cual incluyó un análisis del contexto de la población con discapacidad en el país, datos y estadísticas actualizadas y asociadas a las personas con discapacidad en función de la pobreza multidimensional; la ubicación territorial; el acceso a la salud, a la vivienda y a la cultura y turismo; al rezago educativo y al desempleo; así como los objetivos, las estrategias prioritarias, las acciones puntuales y las metas del consejo y las demás dependencias y entidades de la APF para la ejecución y coordinación de la política; sin embargo, no fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que para 2022, no se contó con un análisis puntual e integral del entorno de las personas con discapacidad, ni de un marco operativo de la política que determinara la ejecución de acciones para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en ese documento, lo que significó un riesgo para el establecimiento y consolidación de esa política, a fin de garantizar la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio de los derechos de segunda generación, el desarrollo integral y la inclusión social de ese grupo poblacional.

b) Diseño normativo

b.1) Diseño normativo general

Para corroborar la congruencia del marco normativo de la inclusión de las personas con discapacidad, en este apartado se revisaron las disposiciones establecidas en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD); la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD) y su reglamento, así como la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y el Estatuto Orgánico del CONADIS, con los que se verificó que, en general, los objetivos principales de esos ordenamientos se alinearon en función de promover, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como su inclusión social en un marco de respeto, igualdad y no discriminación; y que respecto de la definición de las responsabilidades, se establecieron concretamente las facultades que el CONADIS debe cumplir para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

Por lo que corresponde al reconocimiento de los derechos para ese grupo vulnerable, se verificó que en la LGIPD y su reglamento sólo se alinearon de manera explícita 12 de los 17 derechos registrados en la Convención, que representaron el 70.6%, en tanto que los 5 derechos restantes (29.4%) se encontraron establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se considera que existe un marco normativo que permite garantizar los derechos de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

Asimismo, se identificó que, en 2022, el CONADIS emitió 25 opiniones técnico-jurídicas de iniciativas de creación, reforma o modificación de ley, enfocadas a beneficiar a las personas con discapacidad, con la finalidad de armonizar el marco normativo en la materia. Al respecto, se verificó que en el 64.0% (16) de ellas, el consejo dictaminó en contra de las iniciativas, debido a que las propuestas ya estaban incluidas en la normativa vigente o no había suficiente presupuesto para su aplicación; en el 32.0% (8) la dictaminación fue a favor, en términos de que las iniciativas contribuían a mejorar la inclusión de las personas con discapacidad, y en el 4.0% (1) restante, el ente fiscalizado no emitió opinión alguna, ya que solicitó volver a analizar la propuesta.

Con base en lo anterior, se determinó que las actividades realizadas por el consejo en esta materia contribuyeron a contar con un marco normativo armonizado para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

b.2) Diseño normativo con otras dependencias

Con el análisis de los derechos establecidos en la LGIPD, su reglamento y la normativa específica de las dependencias o entidades encargadas de garantizar esos derechos, se verificó que de los 12 derechos que se vincularon entre esos ordenamientos, 6 de ellos (50.0%) estuvieron definidos en la normativa específica de los entes responsables de garantizarlos para contribuir, en el ámbito de sus atribuciones, al desarrollo e inclusión de

las personas con discapacidad. En cuanto a los 5 derechos de segunda generación, relativos a la salud y asistencia social, el trabajo y el empleo, la educación, el transporte público y comunicaciones, y el desarrollo social, objeto de las auditorías realizadas, se identificó que sólo 4 (80.0%) se reconocieron en los ordenamientos específicos de los entes responsables de garantizarlos, dado que en materia de transporte público y comunicaciones no se definieron disposiciones legales para la inclusión de las personas con discapacidad en ese aspecto, lo que limitó jurídicamente la coordinación interinstitucional para la promoción y garantía del pleno ejercicio de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión social.

Con base en lo anterior y debido a que no se publicó el PNDIPD, no se dispuso de información que permitiera determinar la participación del CONADIS con otras dependencias y entidades del sector público en la definición de programas, acciones y estrategias de la política³ lo que denotó la desarticulación legal de las responsabilidades de otras instituciones para la atención de ese grupo vulnerable.

c) Diseño programático-presupuestal

Con el análisis de lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2019-2024; el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y la MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” a cargo del CONADIS, se constató que, si bien el objetivo de la política de inclusión de las personas con discapacidad se definió en la planeación nacional y sectorial, así como en la MIR del Pp P004, en términos de establecer mecanismos y estrategias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante el ámbito legislativo como uno de los aspectos principales para poder operar esta política y cumplir con su objetivo, no fue así en la planeación especial, ya que, aunque el CONADIS elaboró un proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) para el periodo 2019-2024, no fue ratificado o publicado como se dispone en la LGIPD.

Al respecto, el CONADIS informó sobre el proceso de elaboración y revisión del PNIPD, y refirió que el proceso de publicación del programa especial no se consolidó, ya que la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la SHCP le notificó adecuaciones en materia del establecimiento de las dependencias y entidades participantes en el programa; la denominación de vigencia del mismo; la validación del área jurídica; la entrega del dictamen de impactos presupuestarios, y la actualización de información demográfica, lo cual se acreditó con los oficios y correos electrónicos entre el ente auditado y la UED, así como con la evidencia del envío de la versión editable del programa especial e institucional para su publicación, sin que se tuviera respuesta de la unidad.

3 Información proporcionada por el CONADIS, mediante el numeral 5.2, anexo al oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.

En atención a la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el consejo informó que “como parte del proceso de elaboración del Proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2022-2024, el CONADIS cumplió a cabalidad con su participación en el proceso de publicación del PNDIPD, en el marco de las atribuciones con que cuenta este organismo descentralizado de conformidad con lo establecido en la LGIPD. En este sentido, el CONADIS no cuenta con las atribuciones para concretar la publicación del proyecto del PNIPD 2022-2024 por lo que se considera inviable asumir el compromiso de concretar su publicación”.

En función de lo expuesto, se constató que, si bien no es atribución del consejo la publicación del PNDIPD, éste sí es responsable de su elaboración y la SHCP de su validación, por lo que la observación implicará el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el CONADIS y la SHCP para garantizar la publicación oportuna del PNDIPD en ejercicios posteriores.

En materia presupuestal, se verificó que, en 2022 al CONADIS se le aprobó un presupuesto de 34,004.4 miles de pesos para el ejercicio de su mandato legal, de los cuales el 94.3% (32,069.3 miles de pesos) se destinó al Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”. De dicho monto, el consejo presentó un subejercicio de recursos, al erogar 11,142.6 miles de pesos que representaron el 34.7% de lo autorizado para ese programa presupuestario. (Ver Resultado núm. 7. Economía en el ejercicio del presupuesto”).

La falta de publicación e instrumentación del PNDIPD, aunado al subejercicio de los recursos autorizados al CONADIS, denotaron que, para el ejercicio fiscal 2022, no existió un marco de planeación operativo con objetivos, estrategias y metas puntuales para la atención de las personas con discapacidad, lo que impidió garantizar el desarrollo integral e inclusión en la sociedad de ese sector poblacional, así como el establecimiento y consolidación de la política respectiva.

Hechos posteriores:

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad proporcionó dos programas de trabajo relacionados con la elaboración y publicación del PNDIPD, y con la ejecución de un diagnóstico actualizado del Pp P004 “Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad”.

Con su revisión, se identificó que ambos documentos contaron con las firmas de aprobación del titular de la Dirección General de Operación Administrativa y encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS.

De forma específica, se constató que el cronograma de trabajo asociado a la elaboración y publicación del PNDIPD, como mecanismo para la planeación, elaboración y promoción de la publicación del próximo programa, incluyó 15 actividades asociadas al tema, así como los

responsables, las fechas y los productos entregables del proceso, el cual iniciará en octubre de 2024 hasta la publicación de ese instrumento de planeación especial en noviembre de 2025.

En cuanto al segundo programa de trabajo, referente a la “Elaboración de un diagnóstico actualizado del Pp P004 ‘Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad’”, que tiene como finalidad “calendarizar y sistematizar las actividades necesarias para contar con un documento diagnóstico actualizado y suficiente que abarque a profundidad todas las características particulares del Pp P004 ‘Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad’” se constató que se incluyeron las actividades, los responsables y los tiempos de ejecución establecidos para realizar la actualización correspondiente, así como los productos que se generarán en cada una de las 10 etapas establecidas de noviembre de 2023 a marzo de 2024.

Con base en la evidencia proporcionada, se constató el diseño de los procedimientos que serán aplicados para contar con un diagnóstico en materia de discapacidad y garantizar el cumplimiento del proceso de elaboración y publicación oportuna del PNDIPD para ejecutar la política de inclusión de las personas pertenecientes a ese grupo vulnerable, por lo que se solventa lo observado.

2. Ejecución de la política de inclusión de personas con discapacidad

La ejecución de la política en materia de inclusión de las personas con discapacidad comprende el conjunto de actividades y procesos llevados a cabo por el CONADIS para alcanzar las metas y objetivos definidos al respecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.⁴

Para la presentación del resultado, se definieron tres apartados: a) ejecución de las acciones del CONADIS en atención a la LGIPD; b) ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2022, y c) implementación de los indicadores de nivel Componente de la MIR del Pp P004.

La revisión de la información se presenta enseguida:

a) Ejecución de las acciones del CONADIS en atención a la LGIPD

Con el propósito de verificar las acciones realizadas por el consejo en función de sus atribuciones, se analizó la evidencia proporcionada. Al respecto, se identificó lo siguiente:

4 Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Estrategia Programática. Ramo 20, Bienestar.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL CONADIS EN ATENCIÓN A SUS ATRIBUCIONES, LGIPD, 2022

Atribución (Art. 42)	Acciones	Evidencia documental	Suficiencia		Comentarios de la ASF
			Sí	No	
Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente.	El consejo refirió la atención de solicitudes ciudadanas por medio de la Dirección de Vinculación con Entidades Federativas y Participación Ciudadana, las cuales fueron atendidas o canalizadas al organismo encargado, en función de sus atribuciones.	40 formatos de atención de solicitudes ciudadanas.	X		Se proporcionó evidencia documental suficiente para justificar o determinar que, en 2022, el consejo dio respuesta a las solicitudes ciudadanas, mediante las que también proporcionó información sobre la instancia encargada de dar atención, con lo que se promovió el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad.	El ente refirió que no realizó ninguna acción en materia de promoción en este ámbito, debido a la constante rotación del personal y un limitado personal disponible dentro del CONADIS.	No aplica.		X	El CONADIS no realizó acciones para promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas, o recursos técnicos, materiales o humanos para la accesibilidad de la población con discapacidad.
Promover la elaboración, publicación y difusión de estudios, investigaciones, obras y materiales sobre el desarrollo e inclusión social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad.	EL consejo elaboró los proyectos del Informe General de la Población con Discapacidad 2022 y el Reporte de acciones que promueven la Inclusión de las personas con discapacidad en los Programas de la Administración Pública Federal.	Proyecto del Informe General de la Población con Discapacidad 2022 Proyecto del Reporte de acciones que promueven la Inclusión de las personas con discapacidad.		X	El CONADIS elaboró los proyectos del Informe General y el Reporte de acciones en materia de discapacidad, cuyos datos no estuvieron actualizados, ni fueron publicados, por lo que se determinó que el ente no promovió materiales sobre el desarrollo e inclusión de las PCD. Al respecto, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, el consejo refirió que dichos documentos fueron entregables resultados de programas de trabajo internos en el CONADIS; sin que se proporcionará evidencia de ello.
Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización.	En 2022, el consejo realizó un curso denominado "Toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad" en la Primaria Indígena Federalizada Adolfo López Mateos" del municipio de San José del Rincón, México.	Oficio de respuesta a la invitación al curso, firmado. Registro de asistencia de los docentes, directores y auxiliares educativos participantes.	X		Se constató que, en 2022, si bien el CONADIS acreditó la realización de un curso con el cual promovió la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, no especificó las razones por las cuales sólo realizó 1 de los 10 programados como se refiere en la MIR 2022 del Pp P004, o si dicho curso fue suficiente en función del total de dependencias y entidades de la APF. Al respecto, el ente informó que la determinación de cursos impartidos obedece a un factor externo, en función de la demanda requerida; no obstante, se considera que sin un universo fijo no debió programarse una meta asociada a ello en la MIR.
Promover la firma, ratificación y cumplimiento de instrumentos internacionales o regionales en materia de discapacidad.	El consejo refirió que promovió en todas sus actividades de 2022, los documentos asociados a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación	Ligas electrónicas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.		X	Se identificó que los documentos se encontraron en el portal de la SCJN; sin embargo, no se acreditó la forma en la que el ente promovió dichos documentos en sus actividades de 2022.

Atribución (Art. 42)	Acciones	Evidencia documental	Suficiencia		Comentarios de la ASF
			Sí	No	
	contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la Ciudad de Guatemala en 2022.				
Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países, así como con organismos internacionales relacionados con la discapacidad.	El ente refirió que se realizaron informes sobre el cumplimiento a instrumentos internacionales, los cuales fueron entregados a la Secretaría de Bienestar.	Cronograma de actividades para la sustentación del 2º y 3º informe combinados sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en Ginebra. Cuestionarios realizados a las dependencias y entidades asociados a las personas con discapacidad, en materia de derechos. Correos electrónicos y oficios que avalan la participación del CONADIS, mediante la Secretaría de Bienestar en la elaboración de fichas técnicas para esas convenciones.	X		Se constató la participación del CONADIS con la Secretaría de Bienestar en la elaboración de fichas técnicas en materia de discapacidad, con lo cual se determinó que el CONADIS contribuyó al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones de otros países en materia de discapacidad.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el DOF 30 de mayo de 2011, e información proporcionada por el CONADIS con el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.

Los resultados evidenciaron que, en 2022, de las 6 atribuciones conferidas al CONADIS en la LGIPD, el consejo acreditó la realización de 3 de ellas (50.0%), en tanto que de las 3 restantes la información fue insuficiente para acreditar su ejecución, lo que significó un riesgo en términos de que la promoción, difusión y fomento de los derechos de las personas con discapacidad fueran deficientes.

En atención a la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el organismo remitió una propuesta de actividades por realizar, en 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley. En su revisión, se identificó que, si bien, el documento proporcionado por el CONADIS incluyó las propuestas de actividades a realizar para atender cada una de las fracciones del artículo 42 de la LGIPD, no contó con los procesos o procedimientos específicos previstos para la atención de esas actividades, los canales o medios mediante los que se realizarán, las unidades responsables y los tiempos estimados, así como las autorizaciones correspondientes, por lo que la observación subsiste.

b) Ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD)

En relación con el PNDIPD vigente para 2022, se constató que, al no estar publicado en el Diario Oficial de la Federación, no se dispuso de elementos para conocer y evaluar los resultados de la implementación de la política en la materia, y que las acciones realizadas por el CONADIS y las dependencias participantes en el tema se realizaron sin directrices, objetivos y metas para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad.

c) Implementación y resultados de los indicadores de nivel Componente de la MIR del Pp P004

Para verificar los resultados en la implementación de las actividades establecidas en la MIR del Pp P004 “Diseño integral de las personas con discapacidad”, se analizó la información proporcionada por el CONADIS para ese fin, la cual se presenta en el cuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LA MIR 2022 DEL PP P004
(NIVEL COMPONENTE)

Indicador MIR (Componente)	Cumplimiento		Evidencia documental	Comentarios ASF
	Meta	Resultado		
Porcentaje de personas con discapacidad canalizadas por el Área de Atención Ciudadana del CONADIS a instancias públicas.	100.0	100.0	Se proporcionó evidencia de 40 formatos de atención de solicitudes ciudadanas suscritas por la Dirección de Vinculación con Entidades Federativas.	Se constató que el CONADIS acreditó el cumplimiento del indicador, al haber atendido 40 solicitudes ciudadanas de personas con discapacidad.
Porcentaje de Dependencias y Entidades de la APF y Entidades Federativas que reciben capacitación y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.	100.0	10.0	Se proporcionó evidencia del curso “Toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad” en la Primaria Indígena Federalizada Adolfo López Mateos” en San José del Rincón, México.	Se comprobó que, en 2022, el CONADIS acreditó la realización de uno de los 10 cursos de capacitación y sensibilización programados, sin que especificara las razones del incumplimiento de la meta. Al respecto, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, el ente informó que la determinación de cursos impartidos obedece a un factor externo, en función de la demanda requerida; no obstante, se considera que es necesario definir una meta en función de un universo potencial de dependencias y entidades a capacitar, lo que implica un área de oportunidad para el ente auditado.
Porcentaje de opiniones técnico-jurídicas emitidas por el CONADIS sobre las propuestas de modificación en el Congreso de la Unión a leyes federales en favor de las personas con discapacidad	100.0	191.7	Se proporcionó evidencia documental de las opiniones técnico-jurídicas realizadas por el CONADIS en 2022, mediante los análisis jurídicos correspondientes.	El consejo acreditó las opiniones técnico -jurídicas, con las que dio cumplimiento al indicador. Sin embargo, refirió desconocer cuántas de ellas fueron retomadas para un procedimiento o proceso del Poder Legislativo.
Porcentaje de propuestas de modificación a documentos normativos de programas y acciones federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad	100.0	100.0	El ente proporcionó las propuestas de modificación de los documentos normativos: Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS); Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022; Reglas de Operación del Programa la Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022; Modelo de Educación para la Vida; Aprende INEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Se verificó que, en el marco de sus atribuciones, el CONADIS acreditó la realización de propuestas de modificación de documentos normativos; no obstante, se desconoce cuántas de esas propuestas fueron aceptadas.
Porcentaje de anteproyectos de iniciativa de Ley emitidos en favor de las personas con discapacidad	100.0	100.0	El CONADIS emitió 6 anteproyectos durante 2022, asociados a modificaciones a la LGIPD, a la Ley del Trabajo, a la Ley Federal de Trabajadores del Estado, la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.	Se determinó que el CONADIS emitió 6 anteproyectos asociados a modificaciones a diversas leyes, sin que se definiera si dichos anteproyectos fueron aprobados.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información proporcionada por el CONADIS, mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023, y la MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”.

Se constató que, en 2022, en el ámbito de sus atribuciones, el CONADIS acreditó los resultados en cada uno de los 5 indicadores de nivel Componente, en atención de lo establecido en la MIR del Pp, sin que se conocieran los efectos e impactos logrados en materia de inclusión de las personas con discapacidad.

Hechos posteriores:

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad proporcionó el programa de actividades a realizar para atender lo dispuesto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuya finalidad es “señalar las actividades que tendrán que realizar las unidades administrativas del CONADIS para dar cumplimiento a cada una de las fracciones del artículo 42 de la Ley General”, en el cual se definieron los procedimientos respectivos, los responsables y los períodos específicos para su atención, aprobados por el titular de la Dirección de Operación Administrativa y encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS.

Entre las actividades registradas, el consejo se comprometió a orientar a las personas con discapacidad que lo soliciten; promover la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con ese grupo vulnerable; promover la firma de convenios de coordinación y colaboración, y elaborar informes de avances del PNDIPD y de las actividades del organismo.

Con base en lo anterior, se constató que el consejo definió y estableció procedimientos para documentar la promoción, difusión y fomento del desarrollo integral de las personas con discapacidad, a fin de disponer de la información suficiente, oportuna y de calidad, para mejorar la toma de decisiones en la materia, por lo que se solventa lo observado.

3. Coordinación institucional

La coordinación institucional garantizará una implementación integral de la política de inclusión de las personas con discapacidad, en función de la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal, y los sectores público, privado y social, ya que la interrelación de éstos contribuye a la definición precisa de las competencias para la planeación y conducción de la política, así como el logro de los objetivos asociados a promover, proteger y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión social.

El resultado se presenta en los tres apartados siguientes: a) mecanismos de coordinación; b) convenios de coordinación y c) Junta de Gobierno.

a) Mecanismos de coordinación

En relación con el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales para la inclusión de las personas con discapacidad, se constató que, debido a que no se publicó el

Programa Nacional para el Desarrollo y la inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD), tampoco se establecieron las acciones de coordinación entre el consejo y las demás dependencias y entidades de la APF para la implementación de las actividades orientadas al desarrollo e inclusión de ese sector de la población.

En atención a la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el consejo informó que “el PNDIPD es el mecanismo para promover la participación del sector público y privado en el establecimiento de la política para las personas con discapacidad; sin embargo, al no ser publicado, a la fecha no ha sido posible concretar la definición, establecimiento e implementación de los mecanismos y convenios de coordinación.”

No obstante, se constató que, en las atribuciones del consejo, conferidas en el artículo 42, fracciones X y XI, de la LGIPD, se señala que dicho organismo debe elaborar convenios, independientemente de la elaboración, publicación y ejecución del PNDIPD, por lo que la observación subsiste.

b) Convenios de coordinación

b.1) Coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal (APF)

En materia de coordinación, se constató que el CONADIS no acreditó disponer de evidencia que demostraría la realización de convenios con otras dependencias o entidades de la APF, debido a que no se publicó el PNDIPD para 2022, por lo que no se realizaron acciones interinstitucionales para la ejecución de la política, lo que implicó que no se contribuyera a garantizar el desarrollo de proyectos en favor de ese grupo poblacional y promover sus derechos.

b.2) Coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Respecto de la coordinación entre el CONADIS y el INEGI para desarrollar el Sistema Nacional de Información en Discapacidad (SNID), se constató que, en 2022, el CONADIS no firmó ningún convenio con ese instituto; sin embargo, remitió copia de la “Modificación del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado en Información Sobre Discapacidad (CTEID)” núm. 6a/IV/2013 del 2013, en el cual se estableció que el objetivo de dicho comité es “Ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrolle acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica”, además de los objetivos específicos para la consolidación del SNID.

En función de ese Acuerdo, se constató que en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) del INEGI, se incluyó el programa de trabajo 2020-2024 del comité referido y su informe anual, en donde se identificaron 4 actividades para 2022, en función del SNID, de las que 2 (50.0%) fueron delegadas al Grupo de Trabajo,

el cual es presidido por el CONADIS; 1 (25.0%) específicamente al consejo y 1 (25.0%) a la Secretaría de Salud, como se muestra a continuación:

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD.
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE DISCAPACIDAD PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2022

Proyecto / Actividad	Responsable	Entregable	Avance		Resultados reportados
			P (%)	R(%)	
Seguimiento y difusión de la Producción de información estadística y geográfica recurrente.	Grupo de Trabajo	Propuesta de formas de sistematización de la información en materia de discapacidad.	100.0	0.0	El grupo de trabajo responsable del seguimiento y entregables para esta actividad, no tuvo reuniones de trabajo ni actividades durante el 2022. Lo anterior, debido a la situación administrativa y altas cargas de trabajo del CONADIS quien preside el CTEID.
Análisis, difusión y propuestas de adaptación de referencias y prácticas internacionales en materia de información estadística y geográfica.	Grupo de Trabajo	Modelo del Sistema Nacional de Información en Discapacidad	100.0	0.0	El grupo de trabajo responsable del seguimiento y entregables para esta actividad, no tuvo reuniones de trabajo ni actividades durante el 2022. Lo anterior, debido a la situación administrativa y altas cargas de trabajo del CONADIS quien preside el CTEID.
Identificación y difusión de convenios, alianzas e investigaciones realizadas por las Unidades del Estado (UE) que integran el CTE para potenciar/mejorar fuentes de información y capacidades, en las temáticas que le corresponden.	CONADIS	Directorio de dependencias involucradas según la Estrategia para promover el Aprovechamiento de la Información en Materia de Discapacidad en el diseño y evaluación de políticas públicas en la materia.	100.0	0.0	Debido a la situación administrativa y a las altas cargas de trabajo del CONADIS, no han tenido continuidad las actividades programadas para 2022
Análisis, difusión o utilización de la Infraestructura de Información (Clasificadores, Catálogos, Directorios, Marco Geoestadístico, Grupos de Datos, Nombres Geográficos, Inventarios, así como Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, entre otros).	Secretaría de Salud	Informes trimestrales que tenga a bien enviar al CTEID la Secretaría de Salud, como entidad responsable de coordinar los trabajos para el Certificado de Discapacidad.	100.0	100.0	Para la elaboración del Certificado de discapacidad (COBAMEX-CIF) se sugirió la incorporación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO, 2019); el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN); la Norma Técnica de Domicilios Geográficos del SNIEG; y el Catálogo único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; la Clasificación de países, entidades federativas y municipios de los Estados Unidos Mexicanos 2020.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información del Programa de Trabajo 2020-2024 del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad, disponible en https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/Programas/cteid_2020-2024.pdf y el Informe de Actividades del Comité referido disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/inf_semanal/2022/inf_cte_id2022.pdf, ambos consultados el 6 de julio de 2023.

CTEID: Comité Técnico Especializado en Información Sobre Discapacidad.

Con la revisión, se constató que de las 4 acciones definidas en el programa de trabajo, únicamente se dio cumplimiento a la asociada a la Secretaría de Salud, relacionada con los trabajos para el Certificado de Discapacidad; mientras que en las 3 restantes no se reportaron avances, debido a “la situación administrativa y cargas de trabajo del CONADIS”⁵ lo que evidenció que el organismo presentó áreas de oportunidad en la ejecución de acciones de coordinación para contribuir al desarrollo y operación del Sistema Nacional y contar con registros actualizados, oportunos y suficientes para la toma de decisiones en la materia.

En atención a la notificación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el consejo señaló que se realizarán las gestiones necesarias para dar continuidad a los trabajos correspondientes con el INEGI, sin que se proporcionara la evidencia documental que lo acreditará, por lo que la observación subsiste.

c) Junta de Gobierno

En cuanto a la coordinación de la Junta de Gobierno del CONADIS,⁶ a fin de atender asuntos relacionados con el consejo, se constató que 2019 fue el último año en el cual se convocó a sesión a las instituciones participantes,⁷ por lo que en 2022 no se realizaron reuniones, ni se contó con informes al respecto.

Además, se identificaron incongruencias entre la LGIPD y el Estatuto Orgánico del CONADIS, en función del ente responsable de presidir la junta de gobierno, debido a que en el artículo 45 de la ley se dispone que la junta debe ser presidida por el Titular de la Secretaría de Salud, mientras que, en el Estatuto, por la Secretaría de Bienestar.

Al respecto, el ente auditado refirió, mediante nota explicativa, que dicho asunto se encuentra en dictamen de discusión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la

5 Programa de Trabajo 2020-2024 del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad, disponible en https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/Programas/cteid_2020-2024.pdf y el Informe de Actividades del Comité referido disponible en: https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/Inf_semestral/2022/inf_cte_id2022.pdf, ambos consultados el 6 de julio de 2023.

6 De acuerdo con el artículo 44 de la LGIPD, la Junta de Gobierno del Consejo estará integrada por diez representantes del Poder Ejecutivo Federal, uno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cinco representantes de la Asamblea Consultiva. Los representantes del Poder Ejecutivo Federal serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades: I. Secretaría de Salud; II. Secretaría de Desarrollo Social; III. Secretaría de Educación Pública; III Bis. Secretaría de Cultura; V. Secretaría de Hacienda y Crédito Público; V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; VI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes; VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; VIII. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y IX. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

7 Información proporcionada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el oficio núm. 272 300 00/ 078/ 2023 del 2 de junio de 2023, en atención a la Auditoría núm. 377 “Inclusión de las Personas con Discapacidades en la Salud y la Asistencia Social: Servicios de Asistencia Social Integral”.

Cámara de Diputados, en la Gaceta Parlamentaria núm. 5919-II,⁸ en la cual se presentó el proyecto de decreto de reforma de ese artículo, donde se previó modificar la presidencia de la Junta de Gobierno del CONADIS a la Secretaría de Bienestar.

En ese sentido, la DGADPP considera que es necesaria la delimitación específica de las atribuciones del CONADIS en la junta de gobierno, dado que, conforme al artículo 39 de la LGIPD, el consejo es el responsable del establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional, así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados, por lo que es el ente responsable de atender los asuntos asociados a ello.

Hechos posteriores

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad proporcionó el “Cronograma de Trabajo para la Consolidación del Sistema Nacional de Información en Discapacidad (SNID)”, cuyo objetivo es “calendarizar las actividades para promover la consolidación del SNID, y así dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad”, y mediante el cual se establecieron las actividades para la consolidación del sistema y cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de inclusión de las Personas con Discapacidad, entre las que se encontraron la elaboración de un mapa conceptual del modelo del SNID y de un diagnóstico de las necesidades de información; la definición de una estrategia para promover el aprovechamiento de la información; la propuesta de sistematización; el desarrollo del modelo del sistema, y la promoción del mismo entre las dependencias involucradas.

Asimismo, el cronograma referido incluyó los tiempos, los responsables y los productos entregables respectivos, así como con la firma de aprobación del titular de la Dirección de Operación Administrativa y encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS.

Con base en lo anterior, la observación referida a la coordinación para la consolidación del Sistema Nacional de Información en Discapacidad (SNID) se da por solventada en ese aspecto, debido a que el consejo acreditó que dispone de un programa de trabajo para la consolidación del sistema, pero no evidenció la definición de instrumentos de coordinación para suscribir convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, así como para delimitar programas para concretar las sesiones de la junta de

8 Cámara de Diputados, **Gaceta Parlamentaria** núm. 5919-II, disponible en:
http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/12/asun_4280064_20211202_1638459642.pdf, consultada el 6 de julio de 2023.

gobierno, por lo que la observación persiste y la recomendación se redacta en esos términos.

2022-1-20VRW-07-0094-07-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en ejercicios fiscales posteriores, establezca instrumentos de coordinación para suscribir convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, en materia de inclusión de las personas con discapacidad y defina programas para concretar las sesiones de la junta de gobierno, con el fin de cumplir lo mandatado en los artículos 36 y 42, fracciones X y XI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y 12, párrafos primero y segundo, inciso b; 16, y 23, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, e informe a esta Entidad de Fiscalización de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Seguimiento y evaluación de la política de inclusión de personas con discapacidad

El seguimiento y la evaluación de la política de inclusión de las personas con discapacidad permitirá al CONADIS analizar y valorar la implementación y los resultados de las políticas y programas en materia de inclusión, a fin de conocer la calidad de las actividades realizadas, sus consecuencias e impacto y, en función de ello, contar con información que permita la integración, disponibilidad y el uso de estadísticas que coadyuven a contar con información oportuna para la toma de decisiones, además de establecer mecanismos y acciones que contribuyan a mejorar la capacidad de los actores participantes para asegurar el logro de los objetivos y la mejora continua, y con ello contribuir a la promoción, protección y aseguramiento de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión social.

El resultado se presenta en los dos apartados siguientes: a) lineamientos, criterios o normativa en materia de seguimiento y evaluación, y b) seguimiento y evaluación a programas, estrategias y acciones asociados a la inclusión de las personas con discapacidad.

a) Lineamientos, criterios o normativa en materia de seguimiento y evaluación

En función del establecimiento de instrumentos normativos que delimiten los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas y las acciones en favor de las personas con discapacidad, el consejo no acreditó contar con lineamientos o criterios al respecto, lo que implicó que no se establecieran directrices sobre cómo realizar esas actividades.

b) Seguimiento y evaluación a programas, estrategias y acciones asociados a la inclusión de las personas con discapacidad

Se constató que, aun cuando el CONADIS no contó con lineamientos o criterios específicos para el seguimiento y evaluación, el ente auditado llevó a cabo actividades asociadas con esos procesos, como se muestra enseguida:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ASOCIADOS CON LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN, 2022

Evidencia	Acciones reportadas	Resultados e impacto	Comentarios ASF
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad			
Cronograma de la Secretaría de Bienestar para el segundo y tercer informe sobre el cumplimiento de la Convención en Ginebra, Suiza. 15 y 16 de marzo de 2022. Tarjetas, fichas técnicas y cuestionarios de apoyo.	Entrega de tarjetas de apoyo, cuestionarios y fichas técnicas a la Secretaría de Bienestar para la convención en Ginebra, Suiza. 15 y 16 de marzo de 2022. Correos electrónicos y oficios que acreditan la participación del CONADIS, mediante la Secretaría de Bienestar en la elaboración de fichas técnicas para esas convenciones.	n.d.	El consejo, en el marco de sus atribuciones, proporcionó información que acreditó el apoyo realizado a la Secretaría de Bienestar durante 2021 y 2022, para la reunión de Ginebra, con lo cual se determinó la participación del CONADIS en las obligaciones contraídas con gobiernos e instituciones internacionales en materia de discapacidad.
Informe inicial de México sobre los derechos de las personas con discapacidad en atención a la Convención, así como de las observaciones finales del Comité. Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PNDPD) 2009-2012 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018.	Se remitió el informe inicial de México sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2011. PNDPD 2009-2012 PNDIPD 2014-2018	n.d.	Si bien el consejo señaló que los Programas Nacionales para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de los períodos 2009-2012 y 2014-2018 fueron resultado del informe inicial de México sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2011, dichos documentos no se encuentran dentro del año de revisión, además de que no se proporcionó más información para determinar el seguimiento o evaluación hecho por el CONADIS al respecto.
Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad/Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad			
Reportes trimestrales relacionados con los programas y acciones de las dependencias y entidades de la APF que repercuten en la población con discapacidad.	Se realizaron 17 análisis asociados a la incorporación de disposiciones o elementos asociados a las personas con discapacidad, a fin de que se encuentren armonizados con la LGIPD y la Convención.	n.d.	El ente proporcionó evidencia que acreditó el seguimiento de las acciones realizadas por las dependencias y entidades de la APF en el marco del Sistema Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención; sin embargo, no se identificaron avances o resultados que evidenciaron el impacto de esas acciones.
Reportes trimestrales de las entidades federativas sobre acciones realizadas en materia de discapacidad.	Se llevaron a cabo 180 acciones en las entidades federativas asociadas a identificar, promover e impulsar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Dichas acciones se relacionaron con el desarrollo social, la armonización legislativa, la concientización social, la accesibilidad, la justicia, la educación y el empleo, la salud, la participación y el deporte, y se empataron en función de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	n.d.	
Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad			
n.d.	n.d.	n.d.	Debido a que el PNDIPD no fue publicado, no se realizó ni seguimiento, ni evaluación de resultados.
Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad"			
n.d.	n.d.	n.d.	El ente no acreditó haber realizado el seguimiento ni la evaluación del Pp P004.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información proporcionada por el CONADIS mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023, numerales 14 y 15.

1: Información proporcionada por el CONADIS mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023.

n.d.: No disponible.

Se constató que, en 2022, aun cuando se realizaron informes y reportes trimestrales relacionados con las acciones de las dependencias y entidades de la APF, así como de las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en esos documentos no se incluyó información asociada con los resultados o impactos que permitieran realizar, mediante datos e indicadores, la evaluación en la materia y fomentar la mejora continua de la política.

En atención a la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, el consejo emitió un proyecto de matriz en formato Excel para registrar oportunamente y conjuntar evidencia del seguimiento del CONADIS como coordinador del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; no obstante, se identificó que dicha matriz, si bien coadyuva al registro de las actividades de las dependencias y entidades en el marco del sistema, no es un mecanismo consolidado y formalizado institucionalmente y oficial, que se encuentre establecido bajo criterios específicos para el seguimiento; mientras que en materia de evaluación, el consejo no proporcionó información al respecto, por lo que la observación subsiste.

Hechos posteriores

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad proporcionó la “Matriz de seguimiento a las actividades del Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (SNDIPD) 2024 (Seguimiento General)”, con la finalidad de “monitorear el progreso de las actividades de coordinación del SNDIPD, conjuntando y organizando la información clave reportada al consejo”; sin embargo, no acreditó que la matriz fuera un instrumento que cumpla con la normativa o criterios internos y formalizado institucionalmente o difundido entre las áreas para realizar los procesos de seguimiento en ese tema, por lo que la observación se mantiene.

2022-1-20VRW-07-0094-07-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en ejercicios fiscales subsecuentes, revise su normativa interna y defina criterios institucionales de seguimiento y evaluación de los programas y acciones en favor de las personas con discapacidad, y establezca controles de información para disponer de datos sobre las actividades realizadas, sus consecuencias y efectos, así como con la evidencia suficiente y de calidad respectiva, en atención de lo dispuesto en los artículos 36 y 42, fracción IX, de Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad; 81, párrafo primero, 86, párrafo primero, y 87 del Reglamento de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, y 57, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, e informe a esta Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Contribución para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y el desarrollo integral de las personas con discapacidad

La aportación del CONADIS en materia de inclusión de las personas con discapacidad, desde el ámbito de la planeación hasta la evaluación, se debe enfocar en el diseño e implementación de estrategias, proyectos y programas, mediante acciones que involucren la participación de los distintos órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, y muestren resultados en favor de las personas con discapacidad, a fin de contribuir promover, proteger y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, su desarrollo integral e inclusión social.

El resultado se presenta en los dos apartados siguientes: a) contribución al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollo integral e inclusión y b) estadísticas e indicadores en materia de promoción, protección y aseguramiento pleno del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollo integral e inclusión social. Los análisis se muestran enseguida:

a) Contribución al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollo integral e inclusión

a.1) Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD)

Respecto de la contribución del CONADIS, mediante la aplicación del PNDIPD, se constató que la falta de publicación de ese documento implicó que, en 2022, el consejo no dispusiera de los elementos para contribuir en la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, por lo que no se pueden medir los resultados asociados a su participación para determinar en qué medida se han garantizado los derechos de esa población.

a.2) Programa presupuestario P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”, 2019-2022

En cuanto a la contribución del CONADIS al desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante el Pp P004, se identificó que aun cuando la MIR del programa no permite medir de forma puntual su avance y cumplimiento, se consideró pertinente analizar los resultados de los indicadores de nivel Fin y Propósito como un referente de los datos reportados en la matriz durante el periodo 2019-2022. El resultado fue el siguiente:

INDICADORES DE LA MIR DEL Pp P004 “DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, 2019-2022

Nivel	FIN					PROPÓSITO					
	Año	Indicador	Frec.	Meta aprob.	Meta modif.	Res.	Indicador	Frec.	Meta aprob.	Meta modif.	Res.
2019	Porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza	Bianual	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	Porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos	Anual	100.0	100.0	88.0
							Porcentaje de líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 que reportan avance				
2020			n.d.	n.d.	0.0		Porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos	Anual	100.0	100.0	100.0
							Porcentaje de líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 que reportan avance				
2021			n.d.	n.d.	49.5		Porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos	Anual	100.0	100.0	100.0
							Porcentaje de líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2021-2024 que reportan avance				
2022			100.0	100.0	0.0		Porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos	Anual	100.0	100.0	100.0
							Porcentaje de líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2021-2024 que reportan avance				

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información de las MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” de las Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2019-2022.

n.d.: No disponible.

Con la revisión, se constató que de 2019 a 2022 el indicador de Fin del Pp P004 se enfocó en medir el número de personas con discapacidad en situación de pobreza, cuyo dato disponible para 2021 reportó un porcentaje del 49.5%, lo que evidenció que en ese año 1 de cada 2 personas con discapacidad continuaba en situación de pobreza; además de que, la frecuencia de medición de dicho indicador impidió darle seguimiento puntual y medir la contribución del Pp en el periodo de análisis.

En cuanto al propósito del programa, se identificó que en el periodo de análisis se mantuvieron dos indicadores, de los cuales, el relativo al porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos mostró un incremento de 12.0 puntos porcentuales, al pasar de 7 a

8 incorporaciones en materia de discapacidad a instrumentos normativos, sin que el ente acreditara documentalmente dicha información; mientras que el indicador asociado al avance de las líneas de acción del PNDIPD no reportó cumplimiento, debido a que dicho programa nacional no fue publicado, por lo que no se contó con elementos para su ejecución, seguimiento y evaluación, al menos en el corto y mediano plazo.

Con base en lo anterior, se determinó que el CONADIS reportó haber avanzado en la incorporación de derechos de las personas con discapacidad en documentos normativos, pero al no disponer de la evidencia que sustentara dicho avance y no haber implementado líneas de acción del PNDIPD, no existieron elementos para evaluar y verificar la contribución del Pp al desarrollo integral de las personas con discapacidad.

- b) Estadísticas e indicadores en materia de promoción, protección y aseguramiento pleno del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, desarrollo integral e inclusión social

Se constató que, el proyecto del PNDIPD 2020-2024 contó con estadísticas asociadas a la pobreza multidimensional, a la ubicación territorial, al acceso a la salud, vivienda, cultura y turismo, así como al rezago educativo y al desempleo, pero debido a que dicho programa nacional no fue publicado oficialmente, por lo que la información no pudo ser utilizada.

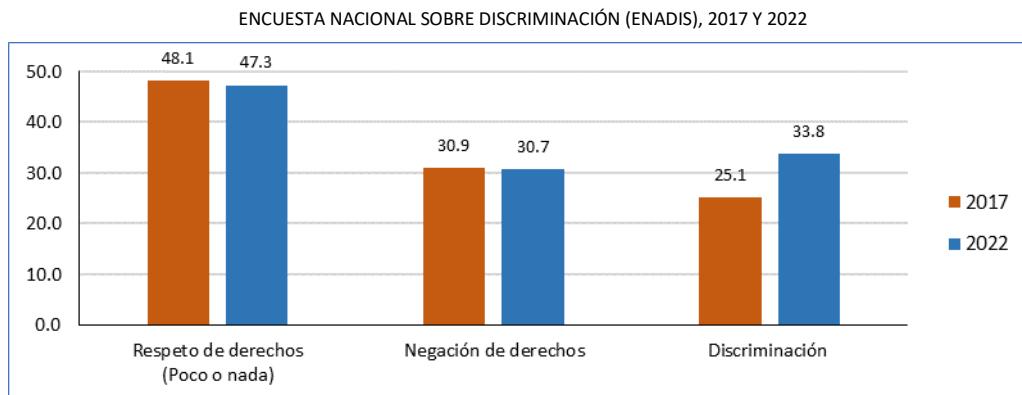
Además, se verificó que, si bien, el INEGI contó con datos relacionados con la discapacidad en general, no existieron datos en materia de derechos e inclusión, dado que no se establecieron los trabajos de coordinación entre el CONADIS y el instituto para el desarrollo del Sistema Nacional de Información en Discapacidad, como se señaló en el resultado núm. 3 “Coordinación institucional” de este informe. Por lo anterior, se determinó que el organismo no dispuso de la información estadística que le permitiera identificar, evaluar y dar seguimiento a la situación de las personas con discapacidad y, en función de ello, contar con diagnósticos oportunos que coadyuven al establecimiento de la política y al pleno del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Debido a la falta de información estadística en materia de derechos humanos e inclusión, se consideró viable realizar una prueba supletoria con información oficial y disponible del INEGI,⁹ cuyo análisis se muestra enseguida:

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) identifica 10 grupos de interés discriminados históricamente, entre los cuales se encuentra la población de personas con discapacidad, con el fin de contribuir a su visibilidad y reconocimiento. Ésta tiene como uno

9 En virtud de que en el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se dispone que “El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (...) garantizará que la información de registros administrativos de la Administración Pública, el Censo Nacional de Población y las Encuestas Nacionales incluyan lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad (...) y desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad”, se determinó utilizar información de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del periodo 2019-2022.

de sus objetivos específicos “el reconocimiento de los grupos de interés sobre el respeto a sus derechos”, por lo que, en virtud de ello, se determinó analizar 3 aspectos asociados con los derechos de las personas con discapacidad: el respeto de sus derechos; la negación de estos, y la discriminación, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información de las Encuestas Nacionales sobre Discriminación 2017 y 2022, del INEGI.

NOTAS: Respeto de derechos: Porcentaje de la población en discapacidad, que opina que en el país sus derechos se respetan poco o nada.

NOTAS TÉCNICAS: La ENADIS se realizó con un periodo de referencia de julio de 2021 a septiembre de 2022, mediante una muestra probabilística trietápica, estratificada y por conglomerados, bajo el método de recolección basado en entrevista cara a cara con cuestionario electrónico, con una muestra nacional de 42,302 viviendas y 4,212,868 (68.1%) personas con discapacidad de 12 años y más, de un total de 6,179,890 personas en esa condición contabilizados en el Censo de Población 2020.

Negación de derechos: Población de 12 años y más con discapacidad que manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos 5 años. Refiere a la negación de al menos uno de los derechos captados: la atención médica o medicamentos; la atención o servicios en alguna oficina de gobierno; la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco; recibir apoyos de programas sociales; la posibilidad de estudiar o seguir estudiando; la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso; algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta.

Discriminación: Refiere a la discriminación ocurrida en al menos un ámbito social: trabajo o escuela; familia; servicios médicos; oficina de gobierno; negocio, centro comercial o banco; calle o transporte público; y las redes sociales.

Se identificó que durante el periodo 2017-2022, el porcentaje de personas con discapacidad que piensan que sus derechos no fueron respetados y a quienes se les negó alguno de sus derechos ha permanecido constante, respectivamente; en tanto que, en materia de discriminación, el porcentaje incrementó en 8.7 puntos porcentuales, lo que denotó que las acciones realizadas por el CONADIS en la materia no han mostrado resultados que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión.

Respecto de la falta de información para medir la contribución de la política, en atención a la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, el consejo proporcionó dos propuestas de trabajo, una relacionada con un “Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad para el año 2024” en el que se delimitaron 4 actividades generales del Comité, para lo cual se determinó que en el primer semestre de 2024 se analizaran datos del censo de población 2020 y en el segundo se realizará un mapa conceptual que incluya y defina elementos en función de derechos, principios, obligaciones, población, recursos, métodos y fuentes de información; y otra relativa a un “Listado de instrumentos estadísticos que contienen información relevante

sobre la población con discapacidad”, en el que se establecieron diversos instrumentos de información, su frecuencia de muestreo y su liga para consulta.

Sin embargo, se determinó que dichas propuestas únicamente se enfocaron en la identificación de información y no implicaron el establecimiento de metas, indicadores o sistemas estadísticos que coadyuvaran a medir el avance o contribución de la política, además de que no contaron con los procedimientos, las unidades responsables y los tiempos específicos para su realización, así como de las firmas respectivas de autorización y conocimiento de las áreas responsables, por lo que la observación subsiste.

Hechos posteriores

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad reiteró la propuesta asociada al “Análisis de la situación de las personas con discapacidad en función de la información disponible para ello”, mediante la cual se pretende realizar, en 2024, la identificación, evaluación y seguimiento a la situación de las personas con discapacidad en el país, a partir de un análisis del Censo Poblacional 2020, respecto de derechos, accesibilidad, salud, educación, trabajo, turismo, cultura y deporte; así como un mapa conceptual en términos de derechos, principios, elementos biopsicosociales, obligaciones, población, recursos y servicios; además del “Listado de instrumentos estadísticos que contienen información relevante sobre la población con discapacidad”, en el que se definieron los instrumentos de información, su frecuencia de muestreo y su liga para consulta.

Aunado a ello, se constató que el consejo definió un “Cronograma de Trabajo para la Consolidación del Sistema Nacional de Información en Discapacidad (SNID)”, mediante el cual estableció las actividades para su consolidación, con los tiempos, los responsables y los productos entregables respectivos, así como las firmas de elaboración y aprobación correspondientes, como se refiere en el resultado núm. 3 “Coordinación institucional” de este informe, a fin de avanzar en acciones para contar con un sistema de información enfocado en discapacidad.

No obstante, en las actividades relacionadas con el análisis de la situación de las personas con discapacidad, así como del listado de instrumentos estadísticos, el CONADIS no definió a los responsables de su ejecución, ni las fechas y los productos entregables correspondientes; además de que no se identificó ninguna etapa asociada al establecimiento de metas o indicadores para dar seguimiento y evaluar, en el corto, mediano y largo plazo, la situación de las personas con discapacidad, por lo que la observación persiste en esos términos.

2022-1-20VRW-07-0094-07-003 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en ejercicios fiscales posteriores, defina y establezca metas e indicadores para identificar y dar seguimiento a la situación de las personas con discapacidad, en función de su desarrollo integral e inclusión social, y contar con resultados oportunos y suficientes en la materia para evaluar, en el corto, mediano y largo plazo, la contribución del consejo en términos de la promoción, protección y aseguramiento del pleno ejercicio de los derechos de ese grupo de población, en atención de lo establecido en los artículos 23 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y 85 y 86, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el objetivo prioritario 4 del Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño

La MIR es el instrumento que garantiza una gestión por resultados y la administración del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”, además de monitorear los resultados directos del programa en la implementación de la Política de Inclusión de las Personas con Discapacidad (PIP_CD); su contribución en la promoción, protección y aseguramiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos, y el fortalecimiento de su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.¹⁰

El resultado se presenta en cuatro apartados: a) clasificación programática; b) definición del problema público y de los objetivos para su atención; c) alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial, y d) lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp P004.

a) Clasificación programática

La clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Pp, los cuales se clasifican en tipos, grupos y modalidades.¹¹ Al respecto, se analizó la MIR del Pp P004

¹⁰ Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp’s)” del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, y numeral IV.2 “Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

¹¹ Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), publicado en el DOF el 19 de julio de 2013.

“Desarrollo integral de las personas con discapacidad” y el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 20 Bienestar, como se muestra a continuación:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y ADMINISTRATIVA DEL PP P004 INTEGRADA EN EL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, 2022**

Programa presupuestario	P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”
Ramo	20 Bienestar
Unidad Responsable	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Objetivo de nivel Fin	Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva para la población con discapacidad en México.

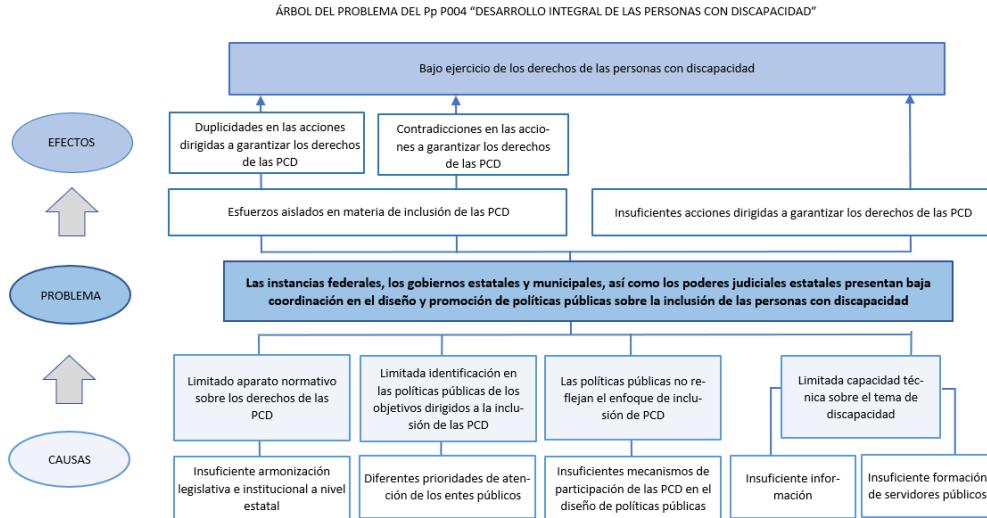
FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Análisis Funcional Programático Económico del Ramo 20 Bienestar, del PEF 2022, disponible en:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/20/r20_afpe.pdf

Se identificó que, en la Estrategia Programática (EP) del Ramo 20 Bienestar del PEF 2022 se especificó que mediante el Pp P004, “el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad llevará a cabo las acciones pertinentes con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, para promover la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas”.

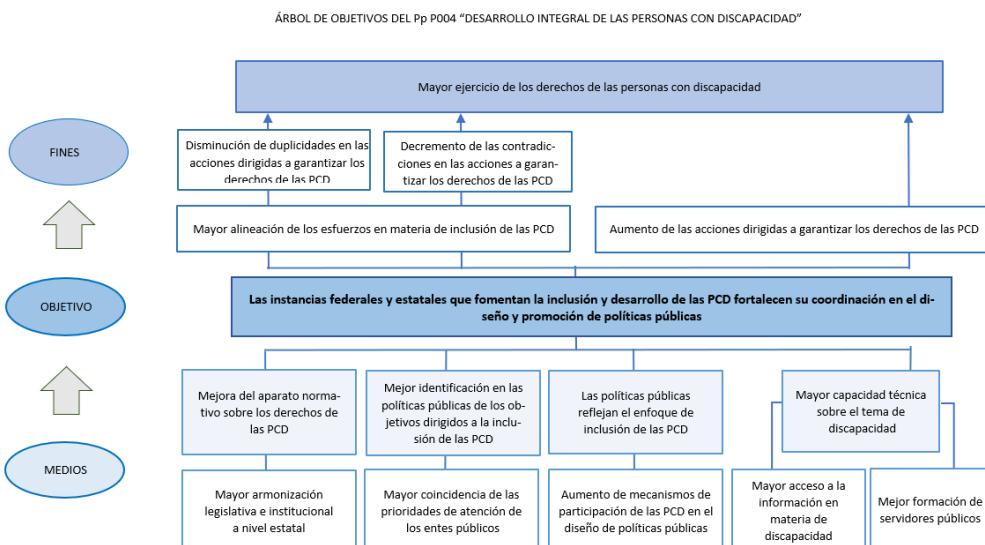
Con base en lo anterior, se verificó que la clasificación programática del Pp P004 fue adecuada, ya que el Pp se clasificó en la modalidad “P” denominada “Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas” que implica “actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento”, lo cual es congruente con las actividades sustantivas del programa, asociadas a realizar propuestas de modificación de reglas de operación de programas federales; acciones de armonización legislativa, y promoción de derechos en favor de las personas con discapacidad.

b) Determinación del problema público y de los objetivos para su atención

En relación con la definición del problema público que originó o motivó la aprobación del Pp P004, en el documento “Diagnóstico del programa P004 ‘Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad. Reporte final’”, realizado en 2017 por una consultoría y el CONADIS, se identificó el árbol del problema y el de objetivos como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Diagnóstico del programa P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad. Reporte final" elaborado en 2017 por la Consultoría Maxefi Consultores S.C. y el CONADIS, remitido mediante oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el Diagnóstico del programa P004 "Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad. Reporte final" elaborado en 2017 por la Consultoría Maxefi Consultores S.C. y el CONADIS, remitido mediante oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.

Con el análisis de los árboles del problema y de objetivos del Pp P004, se constató que ambas herramientas son congruentes entre sí, ya que se identificó como tema principal la baja coordinación en el diseño y promoción de políticas enfocadas a las PCD; no obstante, se considera que la coordinación debe ser consecuencia de un debido diseño y formulación de la política pública en materia de PCD, aspectos que no se encuentran considerados explícitamente en ninguno de los árboles revisados y que representaron debilidades que requieren ser atendidas.

En cuanto a la Estructura Analítica (EAPP), se analizaron las causas y efectos del problema, así como los fines y medios para el logro del objetivo central del programa, y la relación entre dicha estructura y los niveles de la MIR, como lo establece la metodología, con lo cual se identificó lo siguiente:

ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL Pp P004 “DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, 2022

Árbol de problemas	Árbol de objetivos	MIR	
		Objetivos	Indicadores
EFFECTOS Bajo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	FINES Mayor ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	FIN Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva para la población con discapacidad en México.	Porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza
PROBLEMA Población Instancias federales, los gobiernos estatales y municipales Descripción del problema Presentan baja coordinación en el diseño y promoción de políticas públicas sobre la inclusión de las personas con discapacidad	OBJETIVO Población Las instancias federales y estatales Descripción del resultado esperado Fomentan la inclusión y desarrollo de las PCD fortalecen su coordinación en el diseño y promoción de políticas públicas.	PROPÓSITO Población Personas con discapacidad beneficiadas Descripción del objetivo Personas con discapacidad son beneficiadas por acciones gubernamentales que promueven su desarrollo e inclusión.	Porcentaje de programas y acciones federales que incorporan los derechos de las personas con discapacidad en sus documentos normativos Porcentaje de líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2021-2024 que reportan avance
CAUSAS <ul style="list-style-type: none"> • Limitado aparato normativo sobre los derechos de las PCD. • Limitada identificación en las políticas públicas de los objetivos dirigidos a la inclusión de las PCD. • Las políticas públicas no reflejan el enfoque de inclusión de PCD. • Limitada capacidad técnica sobre el tema de discapacidad. 	MEDIOS <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del aparato normativo sobre los derechos de las PCD. • Mejor identificación en las políticas públicas de los objetivos dirigidos a la inclusión de las PCD. • Las políticas públicas reflejan el enfoque de inclusión de las PCD. • Mayor capacidad técnica sobre el tema de discapacidad. 	COMPONENTES Y ACTIVIDADES Nivel: Componente <ul style="list-style-type: none"> – Propuestas de modificación a Reglas de Operación de Programas Federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad emitidas. – Acciones de armonización legislativa en favor de los derechos de las personas con discapacidad realizadas. – Promoción de los derechos de las personas con discapacidad realizada. 	<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje de propuestas de modificación a documentos normativos de programas y acciones federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad. – Porcentaje de anteproyectos de iniciativa de Ley emitidos en favor de las personas con discapacidad. – Porcentaje de opiniones técnico-jurídicas emitidas por el CONADIS sobre las propuestas de modificación en el Congreso de la Unión a leyes federales en favor de las personas con discapacidad. – Porcentaje de personas con discapacidad canalizadas por el Área

Árbol de problemas	Árbol de objetivos	MIR	
		Objetivos	Indicadores
			<p>de Atención Ciudadana del CONADIS a instancias públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje de Dependencias y Entidades de la APF y Entidades Federativas que reciben capacitación y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
		<p>Nivel: Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> – Revisar la normatividad federal en favor de las Personas con Discapacidad. – Promover la vinculación con instancias de gobierno en favor de las personas con discapacidad. – Difundir los derechos de la población con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje de proyectos de iniciativa de ley elaborados por el CONADIS. – Porcentaje de opiniones técnico-jurídicas revisadas sobre propuestas de modificación a Leyes federales en el Congreso de la Unión en relación a los derechos de las personas con discapacidad. – Porcentaje de documentos normativos revisados de los programas y acciones federales para promover acciones en favor de las personas con discapacidad. – Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas con instancias federales y estatales que promueven la inclusión y desarrollo de las Personas con Discapacidad. – Porcentaje de solicitudes recibidas en el área de Atención Ciudadana para la canalización de Personas con Discapacidad a instancias públicas y privadas. – Porcentaje de acciones de participación ciudadana para promover los derechos de las personas con discapacidad. – Porcentaje de acciones de difusión para promover la participación ciudadana.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información del árbol del problemas y árbol de objetivos del diagnóstico del Programa presupuestario P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”.

Con la revisión de la estructura analítica, se corroboró que el objetivo definido en el árbol de objetivos guardó relación y congruencia con el problema definido en el árbol del problema, y que los medios de solución estuvieron alineados directamente para resolver las causas identificadas, así como los fines con los efectos; sin embargo, se verificó que, con respecto de los niveles de la MIR, si bien los fines y los medios fueron congruentes con los objetivos e indicadores de los niveles de Fin, Componente y Actividad de la MIR, no así con el nivel de Propósito, dado que el objetivo central del árbol de objetivos se enfocó en el fortalecimiento de la coordinación de las instancias federales y estatales que fomentan la

inclusión y desarrollo de las PCD, en tanto que en la MIR el objetivo se refirió a las personas con discapacidad beneficiadas por acciones gubernamentales que promueven su desarrollo e inclusión, lo que denota incongruencias en la población o área de enfoque por atender del programa.

- c) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial

Con la revisión de los documentos de planeación nacional y sectorial y la MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2022, se identificó lo siguiente:

ALINEACIÓN DE LA MIR DEL PP P001 CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL 2019-2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Principio rector	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
Eje	II. Política social
Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024	
Objetivo prioritario	4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.
Estrategias prioritarias	4.3. Promover políticas de inclusión y bienestar de las personas con discapacidad para incrementar su bienestar.
Acciones puntuales	4.3.1. Integrar a familiares o vecinos con discapacidad en los grupos sociales que se forman con la idea de beneficiarlos y mejorar su calidad de vida. 4.3.2. Fortalecer e incorporar las bases para el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los tres órdenes de gobierno. 4.3.3. Incorporar y promover la accesibilidad como elemento del bienestar e inclusión social de las personas con discapacidad. 4.3.4. Establecer mecanismos de apoyo para la inclusión de personas con discapacidad, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF.
Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P004	
Objetivo nivel Fin	Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva para la población con discapacidad en México.
Objetivo nivel Propósito	Personas con discapacidad son beneficiadas por acciones gubernamentales que promueven su desarrollo e inclusión.

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 y la MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”.

Con base en lo anterior, se verificó que, en 2022, el CONADIS alineó la MIR del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” con el Eje II. Política social del PND 2019-2024, bajo el principio rector orientado a “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, y que también se vinculó al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, mediante el objetivo prioritario 4 “Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos”, lo que implicó que el CONADIS programó planear y conducir las actividades del programa en función de la prioridad sectorial enfocada en promover políticas para la inclusión de estos grupos.

d) Lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp P004

En cuanto al análisis de la MIR del Pp P004, se identificaron 8 objetivos (1 objetivo para el nivel de Fin; 1 para el nivel de Propósito; 3 para el nivel de Componente, y 3 para el nivel de Actividad) y 15 indicadores (1 de Fin; 2 de Propósito; 5 de Componente, y 7 de Actividad cada uno con su respectivo método de cálculo y unidad de medida), cuyo análisis en función de la lógica vertical mostró incongruencias, ya que existieron fallas en la vinculación de los objetivos de nivel Actividad con los Componentes a los que se alinearon, así como en su sintaxis, debido a que no fueron redactados como lo señala la normativa respectiva.

En tanto que, el análisis de la lógica horizontal, evidenció que, de los 15 indicadores de la MIR, 10 (66.7%) presentaron deficiencias, debido a que no guardaron congruencia con los objetivos que pretenden medir y a que se establecieron diferentes variables, lo cual no le permite medir de forma puntual su avance o cumplimiento; además de que las dimensiones de los indicadores de Componente y Actividad se determinaron de manera incorrecta, en función de que se considera que son de eficiencia y no de eficacia.

Por lo anterior, se determinó que las inconsistencias identificadas con el análisis de la MIR del Pp P004 implicaron que dicho instrumento de seguimiento no fuera útil para evaluar la eficiencia, el avance, el logro y los impactos económico y social de la operación de ese programa presupuestario.

Respecto de lo anterior y en atención de la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente proporcionó el Cronograma de Trabajo para realizar las adecuaciones en la MIR del Pp P004, el cual se estructuró en 6 actividades enfocadas en los análisis del problema público, de la estructura analítica, de la modalidad del Pp, del objetivo general y el propósito, de la lógica vertical y horizontal de la MIR, y de la congruencia de indicadores, con una periodicidad de 15 días; no obstante, dicho programa únicamente estableció las acciones internas para el análisis de la MIR, y no contó con las acciones de gestión posteriores para su validación por la SHCP y su modificación en el PASH, en función de los lineamientos y tiempos establecidos por esa secretaría, ni contó con las firmas de autorización correspondiente, por lo que la observación subsiste.

Hechos posteriores

Como resultado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad proporcionó el Cronograma de Trabajo para realizar las adecuaciones en la MIR del Pp P004, con el objetivo de “calendarizar y sistematizar las actividades para contar con una Matriz de Indicadores sólida, congruente con lo que se pretende medir y permita determinar el avance, cumplimiento y contribución del Pp P004”, y el cual contó con seis etapas de análisis de la matriz, con fechas establecidas y la firma de aprobación del titular de la Dirección de la Operación Administrativa y encargado del Despacho de la Dirección General del CONADIS.

Adicionalmente, proporciono el “Cronograma de Trabajo para la Actualización del Documento Diagnóstico del Programa presupuestario P004 ‘Desarrollo integral de las personas con discapacidad”, en el que se definieron 10 etapas, que incluyen la identificación, definición y descripción del problema; la definición de objetivos; el análisis de alternativas, y el diseño del programa, etapa en la cual se determinó el diseño de la MIR. Al respecto, se constató que el cronograma contó con las actividades, fechas específicas y productos entregables para la atención de las acciones referidas, además de la firma de aprobación correspondiente por parte del titular referido.

Por lo anterior, debido a que el organismo definió las actividades asociadas a analizar la delimitación del problema público y la estructura analítica del Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad", así como de los objetivos y de la lógica vertical y horizontal de la matriz, a fin de que medir el avance, cumplimiento y contribución del Pp, se solventa lo observado.

7. Economía en el ejercicio del presupuesto del Pp P004

La revisión del ejercicio y destino de los recursos asignados al Programa presupuestario (Pp) P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad” permitirá identificar y relacionar los resultados de la aplicación de los recursos asignados a las actividades de diseño, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación en materia de inclusión, a fin de facilitar una gestión pública transparente y enfocada al cumplimiento de los objetivos, para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la eficiencia y eficacia del gasto público.

El resultado se presenta en dos apartados: a) análisis del presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp P004, y b) recursos ejercidos por el CONADIS de 2019 a 2022.

a) Análisis del presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp P004

Para el análisis del ejercicio del presupuesto se revisó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública de 2022 y la base de datos proporcionada por el CONADIS “SICOP 2022”, en los que se reportó un ejercicio de 11,142.6 miles de pesos en la operación del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con discapacidad”, cuyo desglose se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL CONADIS CON CARGO AL Pp P004 "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2022
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Original (a)	Modif. (b)	Ejercido (c)	Dif. (d)=(c)-(a)	Var. % (e)=(d/a)-*100	Adecuaciones presupuestarias							
						Adiciones		Ampliaciones		Reducciones		Total	
						Mov. (f)	Monto (g)	Mov. (h)	Monto (i)	Mov. (j)	Monto (k)	Mov. (h) = (f)+(h)+(j)	Monto (i) = (g)+(i)-(k)
Total	32,069.3	11,142.6	11,142.6	(20,926.7)	(65.3)	26	11,887.2	61	25,430.1	78	58,244.0	165	(20,926.7)
Gasto corriente	32,069.3	11,142.6	11,142.6	(20,926.7)	(65.3)	26	11,887.2	61	25,430.1	78	58,244.0	165	(20,926.7)
1000 Servicios personales	18,417.2	9,903.9	9,903.9	(8,513.3)	(46.2)	0	0.0	16	13,134.8	16	21,648.1	32	(8,513.3)
Gastos de operación	13,652.1	1,238.7	1,238.7	(12,413.4)	(90.9)	26	11,887.2	45	12,295.3	62	36,595.9	133	(12,413.4)
2000 Materiales y suministros	222.1	114.6	114.6	(107.5)	(48.4)	3	61.2	11	227.4	14	396.1	28	(107.5)
3000 Servicios generales	13,430.0	1,124.1	1,124.1	(12,305.9)	(91.6)	23	11,826.0	34	12,067.9	48	36,199.8	105	(12,305.9)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	n.a.	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Gasto de Inversión	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2022, y la Base de datos "SICOP 2022" proporcionada por el CONADIS, mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.

n.a.: No aplicable.

Con la revisión de la base de datos, se verificó que, en 2022, en la operación del Pp P004 se ejercieron 11,142.6 miles de pesos, 65.3% menos que el presupuesto original aprobado (32,069.3 miles de pesos), monto que se justificó con la instrumentación de 165 adecuaciones presupuestarias por un monto de 20,926.7 miles de pesos (26 adiciones por 11,887.2 miles de pesos, 61 ampliaciones por 25,430.1 miles de pesos y 78 reducciones por 58,244.0 miles de pesos), lo cual fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública.

Asimismo, se corroboró que el monto ejercido se sustentó documentalmente mediante los 30 folios de adecuación presupuestaria realizados al Pp P004, en los que se identificaron las justificaciones de pagos para cubrir presiones de gasto, servicios personales, comerciales y generales, impuestos sobre nómina y subcontratación de terceros, así como reasignaciones presupuestarias en servicios personales y de salud.

En cuanto a las causas que justificaron dicha reducción, el consejo reportó que "dicha situación se debió a una disminución en los gastos de operación, principalmente en las partidas asociadas a subcontratación de servicios con terceros; servicios integrales; servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; pasajes aéreos y arrendamiento de edificios y locales, por lo que las metas no se vieron afectadas".¹²

Al respecto, con el propósito de verificar la consistencia de las operaciones presupuestarias referidas, se analizó la base de datos asociada a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros a la TESOFE, así como la evidencia documental respectiva, proporcionadas por el CONADIS, cuyos resultados fueron los siguientes:

12 Información proporcionada por el CONADIS mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023.

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS QUE AMPARAN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL Pp P004
"DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", 2022
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Original (a)	Ejercido (b)	Información proporcionada por el CONADIS			
			Ministrado en CLC's (c)	Reintegro a la TESOFE (d)	Ejercido (e)=(c)-(d)	Variación absoluta (f)=(b)-(e)
Total	32,069.3	11,142.6	11,252.1	09.5	11,142.6	0.0
1000. Servicios personales	18,417.2	9,903.9	n.d.	108.8	n.c.	n.c.
2000. Materiales y suministros	222.1	114.6	n.d.	0.6	n.c.	n.c.
3000. Servicios generales	13,430.0	1,124.1	n.d.	0.0	n.c.	0.0
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	n.d.	0.0	n.c.	0.0

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información de la base de datos proporcionada por el CONADIS, mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023, numeral 19.6.

n.d.: No disponible.

n.c.: No cuantificable.

Se constató que, en 2022, el CONADIS acreditó documentalmente la erogación de 11,252.1 miles de pesos, mediante 163 CLC y el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 109.5 miles de pesos, lo cual representó un ejercicio total de 11,142.6 miles de pesos, monto congruente con lo registrado en la base de datos del CONADIS y lo reportado en la Cuenta Pública 2022.

Sin embargo, se identificó que, si bien el organismo ejerció menos del presupuesto aprobado, y lo evidenció mediante las adecuaciones, CLC y reintegros respectivos, el 88.9% (9,903.9 miles de pesos) de los recursos destinados al Pp P004, cuya finalidad es realizar actividades y estrategias destinadas al diseño, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública, con el propósito de "beneficiar a las personas con discapacidad, mediante acciones gubernamentales que promuevan su desarrollo e inclusión", ¹³ se utilizó en servicios personales, y el 11.1% restante (1,238.7 miles de pesos) en gastos de operación, lo que puso en un probable riesgo la implementación del Pp referido y las acciones asociadas a él, como la ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) del periodo 2019-2024, el cual no fue publicado ni ejecutado, así como el cumplimiento y seguimiento de sus objetivos.

Al respecto, el consejo señaló que "la no publicación del PNDIPD no puede determinarse como una problemática vinculada a la cuestión presupuestaria, en virtud de que la publicación y oficialización de dicho programa obedece a un ente externo" ¹⁴; no obstante, se considera que si bien la publicación del programa nacional no es vinculante a la carga presupuestaria, la operación e implementación del mismo sí guarda una relación, debido a que bajo ese documento se definen las actividades sustantivas del consejo en función de la operación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia de

13 Objetivo de nivel Propósito del Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad"

14 Información proporcionada por el CONADIS mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023.

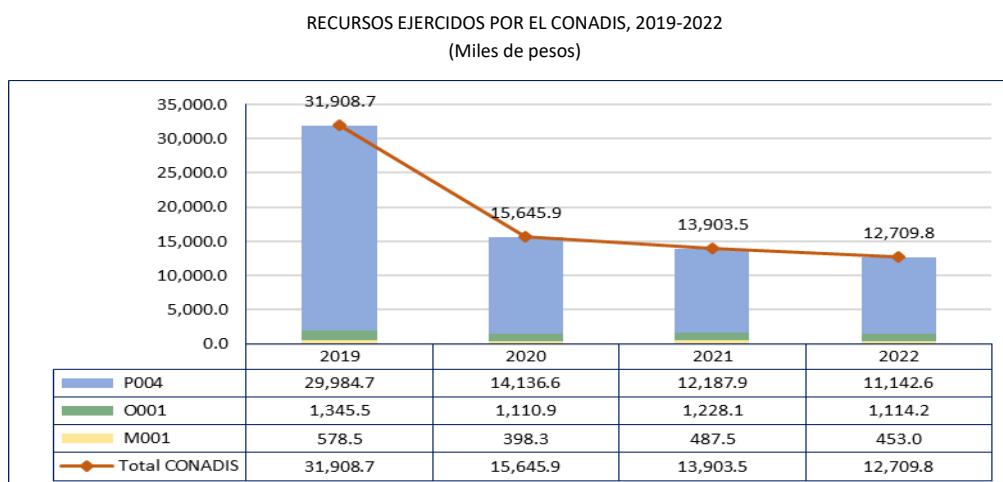
inclusión de las personas con discapacidad, como se señaló en los resultados de ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación; además de que en la MIR del Pp P004 se definió un indicador asociado al avance de las líneas de acción del PNDIPD.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente auditado refirió que “la información sobre el ejercicio del presupuesto del Pp P004 “Desarrollo integral de las personas con Discapacidad” se encuentra plenamente identificada, por lo que el consejo cumple con la normativa respectiva” y que “la reducción en el presupuesto es en gastos de operación, sin que las metas se vieran afectadas, toda vez que el ahorro se debe a que no se ejerció principalmente en gastos de operación (...)”; además de que “la no publicación del PNDIPD no puede determinarse como una problemática vinculada a la cuestión presupuestaria, en virtud de que la publicación y oficialización de dicho programa obedece a un ente externo del CONADIS, en donde el presupuesto asignado tiene nula injerencia”.

Sin embargo, como se precisó anteriormente en el resultado, el CONADIS señaló que el PNDIPD es el instrumento base de operación de la política de inclusión, y que al no contar con dicho documento no se llevaron a cabo acciones de coordinación, seguimiento y evaluación, por lo cual se considera que, si bien el presupuesto no está ligado al PNDIPD, el consejo ejerció presupuesto sin que se realizaran las actividades sustantivas de la política referida, lo que puso en riesgo su implementación. Por lo anterior, se determinó que la observación subsiste.

b) Recursos ejercidos por el CONADIS de 2019 a 2022

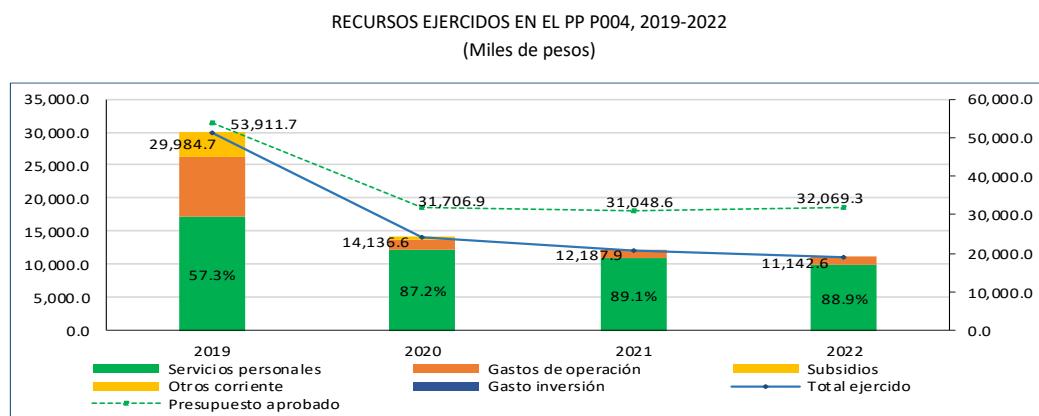
En función de que, en 2022, la mayor parte de los recursos destinados al Pp P004 se erogaron en servicios personales, se determinó revisar el presupuesto ejercido por el CONADIS durante el periodo 2019 - 2022, a fin de visualizar el comportamiento del ejercicio. Los resultados fueron los siguientes:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información de la Cuenta Pública del Ramo 20. Bienestar, del periodo 2019-2022.

Con el análisis de la información, se constató que, de 2019 a 2022, el presupuesto total ejercido por el CONADIS se redujo en 60.2%, y el de operación del Pp P004, en 62.8%, lo que evidenció la disminución de recursos para realizar actividades y estrategias destinadas al diseño, ejecución y evaluación de la política pública en materia de inclusión, a fin de beneficiar a las personas con discapacidad, mediante acciones gubernamentales asociadas a la promoción de derechos, armonización legislativa y modificación de Reglas de Operación de programas federales asociados al tema.

Asimismo, se analizó el ejercicio de los recursos destinados específicamente al Pp P004 en el mismo periodo, como se muestra enseguida:



FUENTE: Elaborado por la DGADPP con información de la Cuenta Pública del Ramo 20. Bienestar, del periodo 2019-2022.

Se identificó que, además de que los recursos destinados al programa disminuyeron de 2020 a 2022 más del 87.0% del presupuesto se erogó en servicios personales, sin que se haya publicado, ratificado e implementado el PNDIPD para el periodo 2019-2024, ni contado con estrategias adicionales y específicas para garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, lo que en consecuencia también limitó la implementación del Pp, así como el cumplimiento de los objetivos asociados a ello, por lo que se determinó que el CONADIS ejerció recursos y operó sin contar con el PNDIP, programa sustantivo de sus actividades, que le permitiera mostrar resultados que coadyuvaran a determinar el impacto de sus acciones en el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, su desarrollo integral e inclusión social.

En atención a la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se determinó que la observación subsiste dado que, aunque el ente auditado refirió que “la no publicación del PNDIPD no puede determinarse como una problemática vinculada a la cuestión presupuestaria”, el consejo ejerció recursos sin realizar sus actividades sustantivas, lo que implicó un riesgo en la implementación y consolidación de la política de inclusión de las personas con discapacidad.

2022-1-20VRW-07-0094-07-004 Recomendación

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en ejercicios fiscales subsecuentes, defina y establezca mecanismos de control para disponer de información sobre el ejercicio del presupuesto asignado al Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad" en el cumplimiento de los objetivos asociados al desarrollo integral e inclusión social de las personas con discapacidad, en términos de lo establecido en los artículos 45 y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y séptimo transitorio de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los ODS son una herramienta de planificación para los países con una perspectiva del desarrollo que integra sus dimensiones económica, social y ambiental. En esta materia, la Administración Pública busca contar con mecanismos de control para determinar su vinculación, conocimiento, coordinación e implementación de estrategias, así como monitoreo y evaluación para medir su contribución y cumplimiento, lo que permitirá realizar la planeación de la política de inclusión para las personas con discapacidad con una perspectiva integral a largo plazo para alcanzar un desarrollo sostenido e inclusivo.¹⁵

El resultado se presenta en tres apartados: a) conocimiento de los ODS; b) vinculación de los ODS y c) contribución al avance y cumplimiento de los ODS.

a) Conocimiento de los ODS

Con la finalidad de verificar que, en 2022, el CONADIS conoció sobre su papel en el alcance de los ODS, se analizó el cuestionario realizado al ente en dicha materia, el cual se agrupó en tres rubros: conocimiento (grado de comprensión sobre el tema y competencias de la entidad), coordinación (mecanismos para mantener relación y comunicación entre las dependencias) e implementación (ejecución de gestiones para el logro de los objetivos). Los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

¹⁵ Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

**RESULTADO DEL CUESTIONARIO SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
APLICADO AL CONADIS POR RUBRO, 2022**

Rubro *	Análisis de las respuestas proporcionadas por la CONADIS
Conocimiento	<p>El CONADIS refirió que, si bien tiene conocimiento de su participación en los ODS, en 2022 no mantuvo comunicación con la Secretaría de Economía (SE) para el conocimiento, seguimiento y atención de los asuntos relacionados con la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como su proceso de implementación en el país.</p> <p>Además, señaló que durante el año 2022 no realizó algún diagnóstico para determinar su participación y responsabilidad en el cumplimiento de los ODS.</p>
Coordinación	<p>El CONADIS señaló que la institución no contó con una estructura o mecanismo de liderazgo formalmente establecido para discutir o tratar asuntos asociados con la Agenda 2030 y los ODS.</p>
Implementación	<p>El consejo refirió que dicho ente se coordina con otras instituciones en el ámbito de sus atribuciones, para el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, pero que en 2022 no se tuvo comunicación con la Secretaría de Economía ni con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para la atención de temas asociados a los ODS.</p> <p>Asimismo, señaló que no implementó alguna estrategia asociada a la materia, ni se articuló con otras instituciones gubernamentales para tal fin.</p>

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por el CONADIS mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.

*: El rubro se determinó en función del Cuestionario asociado a los ODS. Para el rubro de conocimiento se consideraron 4 preguntas asociadas a la difusión de los ODS por medio de la Secretaría de Economía, dependencia encargada de la consolidación de la información en la materia, y el conocimiento del CONADIS respecto de su participación en ellos; para el de Coordinación se evalúo la respuesta de 2 preguntas relacionadas con la estructura orgánica y con la articulación del consejo con demás instituciones para el manejo y atención de los temas relativos al desarrollo sostenible; y para el de Implementación se analizó la respuesta de dicho organismo en 5 preguntas enfocadas en las iniciativas definidas por el ente vinculadas con los ODS y con su opinión respecto de los desafíos y puntos de interés para el logro de las metas en la materia.

En función de las respuestas analizadas, se identificó que el ente no dispuso de la información que le permitiera conocer su participación en la Agenda 2030, así como el grado de comprensión sobre el tema y sus competencias, ni con mecanismos, procesos o estructuras organizacionales que lo orientaran en materia de coordinación o implementación de gestiones para el logro de los ODS.

b) Vinculación de los ODS

En materia de vinculación del Pp P004 con los ODS, se identificó que aun cuando el CONADIS refirió no conocer su participación, ni contar con procesos ni estructuras institucionales para la atención de los ODS, dicho ente remitió la base denominada “Anexo-21.2-Vinculación-2022”, en la que se identificó lo siguiente:

**VINCULACIÓN DEL Pp P004 “DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, REALIZADA POR EL CONADIS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Objetivo ODS	Meta ODS	Submeta 1	Submeta 2	Submeta 3	Submeta 4	Submeta 5	Submeta 6	Tipo de Contribución			
P004											
P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas											
Desarrollo integral de las personas con discapacidad											
1- Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	4- Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Acceso recursos económicos	a	Acceso servicios básicos	a	Derecho a la propiedad, herencia, el control de las tierras y otros bienes	Acceso recursos naturales	Acceso a nuevas tecnologías	Acceso servicios financieros incluyendo micro financiamiento	a	Contribución Indirecta
8- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	5- Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Contribución Indirecta
10- Reducir la desigualdad en y entre los países	2- Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Social		Económica		Política	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Contribución Indirecta
11- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	2- Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Contribución Indirecta
	7- Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Contribución Indirecta

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Objetivo ODS	Meta ODS	Submeta 1	Submeta 2	Submeta 3	Submeta 4	Submeta 5	Submeta 6	Tipo de Contribución
16- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	7- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	Contribución Indirecta

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la información proporcionada por el CONADIS mediante el oficio núm. CONADIS/DG/234/2023 del 15 de junio de 2023.
n.a. No aplicable.

Se constató que, aun cuando el CONADIS reportó haberse vinculado a los ODS 1, 8, 10, 11 y 16, así como definir una contribución a su logro de manera indirecta, ese organismo señaló no haber tenido conocimiento sobre su participación en dichos objetivos, ni procesos o estructuras institucionales que coadyuvaran en la materia, lo cual denota incongruencias con la información analizada en el inciso a) de este resultado. Además, no acreditó que la vinculación y tipo de contribución estuviera cargada en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

En atención a la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el CONADIS reportó la vinculación del Pp P004 con el ODS 10, metas 10.2 y 10.3, y señaló que ese Pp se vincula de manera indirecta; no obstante, no proporcionó la evidencia documental que acreditará dicha vinculación en el sistema respectivo, por lo que la observación subsiste.

c) Contribución al avance y cumplimiento de los ODS

Se comprobó que, en 2022, el consejo careció de la evidencia documental que permitiera evaluar el avance o seguimiento de la contribución del Pp P004 a las metas o submetas de los ODS con los cuales se vinculó, lo que implicó que no contara con información en la materia.

Al respecto, en atención a la notificación de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el organismo refirió que el “PNDIPD se vincula con las metas del ODS” y que “si el PNDIPD no se encuentra en operación, es muy difícil generar o recolectar evidencia de su aportación a los ODS”, por lo cual la observación subsiste.

2022-1-20VRW-07-0094-07-005 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en los ejercicios fiscales siguientes, defina los mecanismos de información y comunicación para que: 1) disponga de evidencia sobre la contribución del consejo en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, a fin de disponer de los procesos o estructuras institucionales para dar seguimiento a los asuntos en la materia; 2) fortalezca sus mecanismos de control para documentar que la información de la

vinculación del Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad" con los ODS se encuentre cargada en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), y 3) diseñe y establezca un indicador específico para medir de forma oportuna y precisa la contribución del Pp a las metas de los ODS con los que se asocia, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación; el apartado I "Introducción", numeral III "Metodología", Fases 1 y 2, del Anexo 2 "Vinculación del Presupuesto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible" de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, norma primera "Ambiente de Control", principio 9, elementos 3.01 y 3.04, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

A 2022, la falta del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, representó para el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad un área de oportunidad para ejecutar, coordinar, vigilar y evaluar la política en materia de inclusión de las personas con discapacidad, lo que implicó un riesgo en la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio pleno de los derechos de las 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad en México,¹⁶ así como en su desarrollo integral e inclusión social.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

¹⁶ Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Geografía y Estadística: Población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana por entidad federativa y tipo de actividad realiza según sexo, 2020. [consulta: 21 de julio de 2023] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los resultados del consejo en el diseño, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las estrategias gubernamentales aplicadas, a fin de determinar su contribución para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como el desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Una persona con discapacidad (PCD) es aquélla que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.¹⁷

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se reconoce la participación del Estado como encargado de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

17 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad [en línea]. Diario Oficial de la Federación 30 de mayo de 2011. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.

En los documentos de planeación de mediano plazo, correspondientes al periodo 2020-2024, vinculados con la inclusión de las personas con discapacidad, se identificó que la problemática que enfrenta este grupo poblacional consiste en que “En México, la inclusión social de las personas con discapacidad se ha planeado y conducido de manera desarticulada y asimétrica, carente de una política con enfoque transversal en los programas gubernamentales, lo que ha limitado la promoción, protección y el pleno ejercicio de sus derechos aumentando con ello las barreras del entorno social e impidiendo su inclusión efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones”.

En este marco, la intervención gubernamental del Gobierno Federal se orientó a dos aspectos: a) desarrollo integral, relativo a la consolidación de una política de Inclusión de Personas con Discapacidad con enfoque transversal que favorezca una planeación y conducción articulada de los actores pertinentes para la promoción, protección y el ejercicio de sus derechos, y b) derechos humanos de segunda generación, relacionada con la instrumentación de acciones para generar las condiciones que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos en materia de salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte y comunicaciones, y desarrollo social,¹⁸ a fin de contribuir al fortalecimiento de su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

Por lo anterior, la fiscalización en materia de inclusión de las personas con discapacidad implicó la revisión de 8 Pp, de los que 1¹⁹ se relacionó con el desarrollo integral de las personas con discapacidad y 7²⁰ con los derechos humanos de segunda generación de ese grupo poblacional.

Efectos de la inclusión de las personas con discapacidad

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, del total de la población en el país equivalente a 126,014,024 personas, el 4.9% (6,179,890) registró alguna discapacidad y/o algún problema o condición mental.²¹

18 Ibid.

19 Programa presupuestario: P004 “Diseño integral de las personas con discapacidad”.

20 Programas presupuestarios: E040 “Servicios de asistencia social integral”; S039 “Programa de atención a personas con discapacidad”; P001 “Instrumentación de la política laboral”; S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”; S298 “Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad”; P001 “Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes”, y S286 “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”.

21 Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Geografía y Estadística: Población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana por entidad federativa y tipo de actividad realiza según sexo, 2020. [consulta: 21 de julio de 2023] Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t.

Asimismo, con base en los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS)²² y la Encuesta Nacional sobre Percepción de Discapacidad en Población Mexicana (ENPDis), se identificó que una tercera parte de las PCD expresan que no han sido respetados sus derechos; seis de cada diez no realizan actividades recreativas; siete de cada diez perciben que el transporte carece de las condiciones necesarias para su traslado, además de que las PCD presentan carencia en los servicios de salud y educativos.²³ Asimismo, el Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señaló que prácticamente existe una ausencia de planes de prevención y de protección de las personas con discapacidad.²⁴

Si bien el Gobierno Federal implementó un programa específico para el otorgamiento de subsidios a las personas con discapacidad permanente, así como el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024, careció del diseño de medidas que contribuyeran al pleno ejercicio de los derechos de ese grupo vulnerable en el rubro de transporte y comunicaciones, y del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual estuvo a cargo del CONADIS, en su carácter de organismo responsable de establecer y coordinar la Política Pública de Inclusión de las Personas con Discapacidad, situación que implicó que ésta operara de manera asimétrica y desarticulada en menoscabo de sus derechos.

Por lo anterior, fue de interés de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios (DGADPP) realizar un conjunto de auditorías relacionadas con el desarrollo integral y la atención de los derechos humanos de segunda generación para la inclusión social de ese grupo vulnerable.

Responsables de la atención de los derechos humanos para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

De acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), el Poder Ejecutivo Federal debe establecer las políticas públicas para las personas con discapacidad, a fin de cumplir las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, adoptando medidas legislativas,

-
- 22 Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, Principales resultados [en línea], Instituto Nacional de Estadística y Geografía [consulta: 17 de noviembre de 2022] Disponible en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf
- 23 Encuesta Nacional sobre Percepción de Discapacidad en Población Mexicana (ENPDis) 2010. Informe final de resultados [en línea], Instituto Nacional de Salud Pública [consulta: 17 de noviembre de 2022] Disponible en:
https://www.insp.mx/resources/images/stories/Produccion/pdf/131011_ENPDis.pdf
- 24 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2022 [en línea], Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [consulta: 28 de febrero de 2023] Disponible en:
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=4&CountryID=112

administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.²⁵

Con el análisis de las atribuciones definidas en LGIPD y su reglamento, la DGADPP definió las acciones puntuales y los programas presupuestarios asociados con la atención de estos derechos, conforme al cuadro siguiente:

DERECHOS HUMANOS DE SEGUNDA GENERACIÓN Y RESPONSABLES, 2022			
Derecho	Acciones puntuales	Programas presupuestarios asociados	Ente responsable
Desarrollo Integral			
Desarrollo Integral	Diseñar, ejecutar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias gubernamentales aplicadas en la política de Inclusión de Personas con Discapacidad.	P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad"	CONADIS
Atención de los derechos humanos de segunda generación			
Salud y Asistencia Social	Prestar servicios de salud para la rehabilitación de las personas con discapacidad.	E040 "Servicios de asistencia social integral".	SNDIF
	Otorgar subsidios para la ejecución de proyectos en materia de ayudas funcionales, equipamiento e infraestructura y desarrollo.	S039 "Programa de atención a personas con discapacidad"	
Trabajo y Empleo	Incluir en el ámbito laboral a las personas con discapacidad.	P001 "Instrumentación de la política laboral"	STPS
Educación	Otorgar subsidios en los Servicios de Educación Especial Básica.	S295 "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)"	SEP
	Otorgar subsidios en los Servicios de Educación Especial en planteles de educación media superior.	S298 "Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)"	
Transporte Público y Comunicaciones	Ejecutar los mecanismos de accesibilidad para las personas con discapacidad.	P001 "Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes"	SICT
Desarrollo Social	Otorgamiento de apoyos económicos y en especie a las personas con discapacidad permanente.	Pp S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente"	BIENESTAR

FUENTE: Elaborado por la DGADPP con base en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y su reglamento.

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.

25 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad [en línea]. Diario Oficial de la Federación 30 de mayo de 2011. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.

Fiscalización en materia de inclusión de las personas con discapacidad

La fiscalización en materia de inclusión de las personas con discapacidad comprendió el análisis del ejercicio fiscal 2022, en dos aspectos: a) desarrollo integral, relativo a la consolidación de una política de Inclusión de Personas con Discapacidad con enfoque transversal que favorezca una planeación y conducción articulada de los actores pertinentes para la promoción, protección y el ejercicio de sus derechos, y b) derechos humanos de segunda generación, relacionada con la instrumentación de acciones para generar las condiciones que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos en materia de salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte y comunicaciones, y desarrollo social.

Desarrollo integral

En cuanto al desarrollo integral, los resultados mostraron que, en 2022, el CONADIS, en su carácter de organismo responsable de establecer y coordinar la Política Pública de Inclusión de las Personas con Discapacidad, no dispuso de un diagnóstico actualizado en la materia, a fin de conocer la situación de ese grupo de personas en el país, para establecer objetivos, estrategias y acciones adecuadas para su atención. Si bien, el consejo elaboró el proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) para 2022, en el que incluyó los elementos necesarios para la ejecución y coordinación de la política pública respectiva, éste no fue publicado y, en consecuencia, no se contó de un marco operativo que definiera las acciones y pautas para su aplicación.

Respecto de la ejecución y coordinación de la política, el organismo no acreditó que, para 2022, contara con la evidencia de la totalidad de las actividades asociadas a la promoción de los derechos de las PCD, ni ejecutó el PNDIPD, lo que implicó que el consejo operara sin directrices; además de que no definió mecanismos de coordinación, ni estableció convenios interinstitucionales para ejecutar la política pública, ni para consolidar la operación del Sistema Nacional de Información en Discapacidad.

En cuanto al seguimiento y evaluación, el organismo no contó con los lineamientos o criterios respectivos, así como de la evidencia documental que acreditaría la realización de esos procesos, por lo que, en 2022, el CONADIS desconoció la aportación del PNDIPD y del Pp P004.

Derechos humanos de segunda generación

➤ *Salud y asistencia social*

En materia de salud y asistencia social, mediante el Pp E040 “Servicios de asistencia social integral”, el SNDIF realizó acciones en cumplimiento de sus atribuciones relativas a la emisión de certificados de discapacidad y credenciales para la identificación de personas con discapacidad; la prestación de los servicios de preconsultas; de consultas médicas y paramédica; sesiones de terapia física, ocupacionales y de lenguaje mediante 21 centros de rehabilitación ubicados en 17 entidades federativas, y por medio del Pp S039 “Programa de

Atención a Personas con Discapacidad” otorgó subsidios en 32 entidades federativas para la implementación de 33 proyectos con acciones en salud, en equipamiento e infraestructura y de desarrollo; no obstante, se identificaron deficiencias programáticas y normativas que revelaron la insuficiencia de los programas para contribuir a las atribuciones señaladas en la LGIPD, una inadecuada alineación con los compromisos sectoriales y nacionales, así como la falta de coordinación con la Secretaría de Salud y sus instancias estatales y municipales, aspectos que limitaron la transversalidad de las intervenciones para la atención de las personas con discapacidad y dificultaron la implementación de medidas que permitieran mejorar las condiciones para el ejercicio pleno del derecho de este grupo poblacional a la salud y asistencia social, su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

➤ ***Trabajo y empleo***

En lo referente al trabajo y empleo, en 2022, si bien el marco normativo de la STPS se alineó con la inclusión de las personas con discapacidad; formuló el Programa de Apoyo al Empleo para las Personas con Discapacidad (PNTEPD) 2021-2024, y contó con las estrategias Abriendo Espacios, Red Nacional de Vinculación Laboral, Distintivo de Responsabilidad Laboral y aplicó evaluaciones VALPAR para atender a este grupo vulnerable; la secretaría presentó áreas de mejora en cuanto a la definición de objetivos e indicadores que contribuyan a medir el avance de la inclusión en el ámbito laboral de ese grupo poblacional; en la vinculación de las estrategias del PNTEPD 2021-2024 con los objetivos prioritarios de la política laboral; en la generación de información integral sobre la atención de las PCD, y en la coordinación con el sector público, privado y social, lo que le permitiría garantizar el derecho al trabajo digno y al empleo, en igualdad de oportunidades, equidad y no discriminación de ese grupo poblacional.

➤ ***Educación***

En materia de educación, la SEP contó con los programas S298 “Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)” y S295 “Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)”, en relación con el primero se identificaron deficiencias en el otorgamiento de subsidios en los Servicios de Educación Especial en planteles de educación media superior, en cuanto a su diseño normativo; en su diseño programático presupuestario; en la selección de los planteles federales de educación media superior; en los proyectos institucionales de los planteles federales de educación media superior; y en materia de economía. En cuanto al segundo, se detectó que de 2020 a 2022, la SEP no ejerció los recursos asignados para el otorgamiento de los subsidios, por medio del Pp S298, lo que significó que en tres años se dejó de atender a los planteles federales de educación media superior que tenían matriculados a personas con discapacidad mediante el programa.

➤ ***Transporte Público y Comunicaciones***

En el derecho al transporte público y comunicaciones, la SICT no contó con un mecanismo para destinar recursos para la atención de este grupo poblacional, aunado a la

desactualización y desarmonización de su marco normativo y programático con las atribuciones que le fueron otorgadas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, factores que dificultaron el diseño de las intervenciones que se requieren para favorecer la accesibilidad de las PCD a los servicios de transporte aéreo, terrestre y las comunicaciones en un entorno de seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad, por lo que no contribuyó al ejercicio pleno del derecho de las personas con discapacidad al transporte público y las comunicaciones para su desarrollo integral e inclusión a la sociedad.

➤ ***Desarrollo Social***

En el derecho al desarrollo social, aunque la Secretaría de Bienestar vinculó el Pp S286 con las prioridades definidas en la planeación nacional y sectorial y otorgó apoyos a 1,231,335 personas, que representaron el 81.2% de la población objetivo de 1,515,841 personas; no comprobó el otorgamiento de los apoyos en especie, ni el estatus de los apoyos no cobrados; no acreditó el proceso para la integración del padrón de beneficiarios; ni contó con una unidad responsable con las competencias y atribuciones para atender a las personas con discapacidad beneficiarias del programa, y operó el programa sin las herramientas y mecanismos para corroborar su contribución en la atención de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad y sus familias.

Con base en los elementos expuestos, en opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, al no publicar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el CONADIS evidenció limitaciones para realizar el seguimiento y evaluación de la política pública, a fin de consolidarla con un enfoque transversal para su operación, lo que implicó que la intervención gubernamental del SNDIF, la STPS, la SEP, la SICT y la Secretaría de Bienestar fueran insuficientes y se aplicaran de manera desarticulada, lo que limitó la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de segunda generación de las personas con discapacidad relativos a la salud y asistencia social; trabajo y empleo; educación; transporte público y comunicaciones, y desarrollo social, y en consecuencia, el fortalecimiento del desarrollo integral e inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad.

Con las auditorías se contribuirá, en materia de desarrollo integral, a contar con un marco operativo que defina las acciones y pautas para la aplicación del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como a fortalecer los mecanismos del CONADIS para la coordinación, seguimiento y evaluación de la política. Asimismo, se coadyuvará a que, las dependencias y entidades encargadas de garantizar los derechos humanos de segunda generación, armonicen su diseño normativo, programático y presupuestal con la LGIPD y su reglamento; implementen sistemas para la generación de información integral sobre la atención de las PCD; establezcan instrumentos de coordinación con el sector público, privado y social, mejoren los procesos para el otorgamiento de subsidios en el tema, y definan objetivos e indicadores que contribuyan a medir el avance de la inclusión de las PCD en cada uno de los ámbitos evaluados, a fin de contar con los elementos que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y la

Convención para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como su desarrollo integral e inclusión social.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2022, el Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad", a cargo del CONADIS, permitió avanzar en la solución de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad en materia de desarrollo integral y aportó al cumplimiento de los aspectos normativos y programáticos relacionados con sus derechos, desarrollo integral e inclusión en la sociedad, en correspondencia con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los compromisos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Verificar que, en 2022, el CONADIS llevó a cabo la ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) y las demás atribuciones conferidas en la LGIPD, para dar cumplimiento a los objetivos asociados a la protección y aseguramiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su desarrollo integral.

3. Verificar que, en 2022, el CONADIS se coordinó institucional e interinstitucionalmente y sí la junta de gobierno sesionó para planear e implementar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) y los programas, estrategias, acciones y mecanismos asociados a la política de inclusión de las personas con discapacidad, mediante convenios de coordinación y de concertación que garanticen sus derechos humanos y su desarrollo integral.
4. Constatar que, en 2022, el CONADIS dio seguimiento y evaluó los programas, estrategias, acciones y mecanismos asociados a la política de inclusión de las personas con discapacidad, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de verificar su avance en materia de derechos humanos y desarrollo integral.
5. Analizar en qué medida los resultados del PNDIPD y de las estrategias, programas, acciones y mecanismos asociados a la política de inclusión de las personas con discapacidad, en 2022, contribuyeron a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como su desarrollo integral.
6. Revisar que, en 2022, el diseño de la MIR del Pp P004 "Desarrollo integral de las personas con discapacidad" permitió medir el logro de sus objetivos y su contribución en la atención del problema público que pretendía atender.
7. Comprobar que, en 2022, las operaciones realizadas por el CONADIS, con cargo al Pp P004, se destinaron a actividades orientadas al desarrollo integral de las personas con discapacidad, y que los montos registrados en su contabilidad fueron consistentes con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y las disposiciones normativas aplicables.
8. Evaluar que, en 2022, el CONADIS contó con los mecanismos necesarios para reportar el avance y la contribución del Pp P004 al ODS 10 "Reducción de las desigualdades" y a la meta 10.2 "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

Áreas Revisadas

Las direcciones de Vinculación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; de Análisis de la Información, Promoción de Estudios y Publicaciones, y Normativa y Consulta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 27, Par segundo; 45 y 58, Par. primero.
2. Ley de Planeación: Arts. 30 y quinto transitorio.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno:
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Arts. 23, 36, 42 Frac. IX, X y XI, y séptimo transitorio; Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Art. 81 Par. primero, 85, 86 Par. primero y 87; Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación: Art. quinto transitorio; Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024, objetivo prioritario 4; Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Arts. 12 Par. primero y segundo, inciso b; 16, 23 Frac. VII y 57 Frac. XVIII, y de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022: apartado I "Introducción", numeral III "Metodología", Fases 1 y 2, del Anexo 2 "Vinculación del Presupuesto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.